

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Plas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS ...	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias—Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## SUMARIO

## Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto resolutorio de una competencia de jurisdicción.

## Ministerio de Estado:

*Sección de Comercio.*—Concesión de *Régium Equeqúatur*.

*Sección 3.ª*—Exposición de los envíos de segundo año de los pensionados en la Academia Española de Bellas Artes en Roma.

## Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales órdenes referentes á la represión de la trata de blancas.

*Subsecretaría.*—Anunciando hallarse vacante una plaza de Escribano en el Juzgado de primera instancia de La Vella.

## Ministerio de la Guerra:

Reales decretos de personal.

## Ministerio de Hacienda:

*Subsecretaría.*—Escalafón de los Jefes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes, del ramo de Administración.

*Dirección general de Contribuciones.*—Anunciando la vacante del título de Marqués de Vallejo.

*Banco de España.*—Su situación el día 21 del actual.

Anunciando haber empezado á funcionar la sucursal de este Banco en Tortosa.

## Ministerio de la Gobernación:

*Dirección general de Sanidad.*—Anunciando haber sido declaradas sucias las procedencias de Framauille (Australia).

## Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden nombrando Profesor de la Escuela superior de Arquitectura de esta Corte á D. Pascual Herráiz.

## Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden disponiendo se ejecuten por administración las obras de reparación de una alcantarilla en la carretera de Lérida á Puigcerdá.

*Dirección general de Obras públicas.*—Autorizaciones para derivar aguas de los ríos Tormes y Cabe.

Anunciando haberse presentado una instancia en solicitud de un tranvía eléctrico de Cartagena á La Unión.

Rectificación al anuncio de concesión del ferrocarril de Bilbao al monte Archanda, publicado el 14 del actual.

*Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.*—Relación de los títulos de Deuda que resultan retenidos por órdenes de la Superioridad.

## Administración municipal:

*Ayuntamiento constitucional de Madrid.*—Clasificación de las defunciones ocurridas en esta Corte en la fecha que se expresa.

*Ayuntamiento constitucional de Fuentes de León.*—Concurso para la provisión de una plaza de Médico titular.

*Alcaldía constitucional de Miguelturra.*—Anunciando la vacante de una plaza de Médico titular.

Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

## Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados militares, de primera instancia y municipales.

## Tribunal Supremo.

Pliego 16 de las sentencias de la Sala segunda, correspondiente al tomo I del año actual.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia promovidos entre el Gobernador de Avila y el Juez de instrucción de Arenas de San Pedro, de los cuales resulta:

Que en virtud de denuncia de Antonio Ulloa, vecino de Piedralabes, contra D. Valentín Cuéllar, Alcalde de dicho pueblo, se instruyó sumario por haber impuesto y cobrado ilícitamente, y sin previa providencia ni exigir el papel correspondiente, una multa de 20 pesetas al vecino de Casavieja Narciso González, por la corta y extracción de un pino:

Que hallándose el Juzgado practicando las oportunas diligencias, fué requerido de inhibición por el Gobernador de Avila, pero sin haber oído éste previamente á la Comisión provincial, por lo que fué declarada mal suscitada la competencia por Real decreto de 14 de Marzo de 1902. Subsanao el defecto, requirió de nuevo el Gobernador, en desacuerdo con el dictamen de la Comisión provincial, fundándose en que al imponer el Alcalde D. Valentín Cuéllar una multa á un vecino de Casavieja por infracción de las Ordenanzas de Montes, lo hizo en virtud de las facultades que para ello le concede el art. 43 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884; que si la causa se sigue con motivo de la imposición de la precitada multa, existe una cuestión previa que resolver, cual es la de si dicho Alcalde obró ó no dentro del círculo de sus atribuciones; y que si el motivo de la causa es el supuesto delito de malversación de fondos municipales, existe también la cuestión previa de determinar si el Alcalde dió ó no á la cantidad importe de la multa recaudada el destino que debía darle con arreglo á la ley:

Que tramitado el incidente, el Juez dictó auto declarándose competente, alegando: que el hecho que se persigue en el sumario puede ser constitutivo del delito del malversación, penado en el art. 389 del Código penal, cuyo conocimiento corresponde exclusivamente á los Tribunales ordinarios; y que no existe cuestión alguna previa que deba ser resuelta por la Autoridad administrativa:

Que el Gobernador, oíó la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohíbe á los Gobernadores promover contiendas de competencias en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por

la Autoridad administrativa alguna cuestión de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Visto el art. 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1848, que dice: «se establece una nueva clase de papel sellado, que se denominará de multas, con destino á recaudar el impuesto de este nombre, el cual se expendará en los mismos puntos y bajo las mismas reglas que el ordinario»:

Visto el art. 3.º del mismo Real decreto, que prohíbe á todas las Autoridades, civiles, militares, eclesiásticas ó de cualquier clase, imponer ni recaudar multas en metálico. Los que impongan gubernativamente penas pecuniarias de este género lo harán exigiendo al multado la presentación del pliego ó pliegos equivalentes al importe de la multa:

Visto el art. 77 de la ley Municipal, que dispone que las penas que por infracción de las Ordenanzas y reglamentos impongan los Ayuntamientos, sólo puedan ser multas que no excedan de 50 pesetas en las capitales de provincia, 25 en las de partido y pueblos de 4.000 habitantes y 15 en las restantes, con resarcimiento del daño causado é indemnización de gastos y arresto de un día por duro en caso de insolvencia. Para la exacción de estas multas se procederá en conformidad á lo dispuesto en los artículos 185, reglas 1.ª, 2.ª y 3.ª, 186 y 188:

Visto el art. 185 de la misma ley, que en su regla 3.ª manda que las multas y los apremios se cobren en papel del sello correspondiente:

Visto el art. 226 de la vigente ley del Timbre, que dispone que todas las multas que se impongan gubernativa ó judicialmente, cuando no sea por infracción de la ley Electoral ó de las Ordenanzas municipales, se harán efectivas en papel de pagos al Estado. Las que se impongan por estas últimas lo serán en papel especial que para el objeto creó la Real orden de 11 de Agosto de 1890 para infracciones de la ley Electoral, y en el especial que también existe para multas municipales que impongan los Ayuntamientos:

Visto el art. 408 del Código penal, que dice: «El funcionario público que diere á los caudales ó efectos que administrase una aplicación pública diferente de aquella á que estuviesen destinados, incurrirá en las penas de inhabilitación temporal y una multa del 5 al 50 por 100 de la cantidad distraída:

## Considerando:

1.º Que la presente cuestión de competencia se ha suscitado con motivo de la causa seguida al Alcalde de Piedralabes, por haber impuesto y cobrado, sin previa providencia ni exigir el papel correspondiente, una multa á un vecino de Casavieja:

2.º Que si bien es cierto que los Ayuntamientos y Alcaldes tienen facultades para imponer multas en los límites que fija la ley Municipal, está terminantemente dispuesto que tales multas se hagan efectivas en el papel correspondiente, en el que se habrá de consignar la providencia y su fecha en que la multa se impuso, con los demás requisitos prevenidos, entregando al interesado la mitad del pliego, como garantía de que la providencia gubernativa se encuentra cumplida:

3.º Que al hacer la recaudación de las multas en metálico, ni las providencias que las imponen aparecen ejecutadas, ni los interesados tienen la garantía que la ley les otorga para justificar en todo tiempo la exacción de la cantidad que por tal concepto se les reclamó, por lo que este hecho puede ser constitutivo de un delito comprendido en el Código penal, el cual está

atribuido al conocimiento de los Tribunales del fuero común:

4.º Que tampoco existe en el presente caso cuestión alguna previa que deba ser resuelta por la Administración, y, por lo tanto, no se está en ninguno de los casos en que, por excepción, pueden los Gobernadores promover contiendas de competencia en los juicios criminales;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decidir que no ha debido suscitarse esta competencia.

Dado en Palacio á diez y siete de Febrero de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Francisco Silvela.**

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el General de Brigada Don Luis Blanco y Hernández pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército, por hallarse comprendido en el art. 4.º de la ley de 14 de Mayo de 1883.

Dado en Palacio á veintiuno de Febrero de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
**Arsenio Linares.**

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Carabineros, núm. 1 de la escala de su clase, D. Juan Pozzi y Ballesteros, que cuenta con la antigüedad y efectividad de 21 de Septiembre de 1894,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército de D. Luis Blanco y Hernández, la cual corresponde á la designada con el núm. 117 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á veintiuno de Febrero de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
**Arsenio Linares.**

*Servicios del Coronel de Carabineros D. Juan Pozzi y Ballesteros.*

Nació el día 13 de Junio de 1849, é ingresó en el Colegio de Infantería el 2 de Enero de 1856, siendo promovido á Subteniente en Junio de 1859 por haber terminado con aprovechamiento sus estudios.

Con el regimiento de Albuera, á que pertenecía, hizo la guerra de Africa, y se halló en las acciones libradas los días 15, 17, 20, 22 y 25 de Diciembre de 1859, resultando herido en la última y otorgándosele por el mérito que en ella contrajo el grado de Comandante sobre el campo de batalla. Se encontró asimismo el 4 de Enero de 1860 en la acción habida en los montes de los Castillejos: el 10 y 12, en las de Sierra Condosa y río Azmir; el 14, en la de Cabo Negro; el 23 y 31, en los combates de Sierra Bermeja; el 4 de Febrero, en la batalla de Tetuán; el 11 de Marzo, en la acción de Samsa, y el 23, en la batalla de Wad-Rás, por la que fué recompensado con la Cruz de San Fernando de primera clase.

Ascendió á Teniente por antigüedad en Agosto del año últimamente citado.

Desde Agosto hasta Octubre de 1867 formó parte de una columna que operó en la sierra de Ronda, alcanzando el grado de Capitán por la gracia general de 1868.

Al ascender á Capitán, por antigüedad, en Marzo de 1873, se le destinó al regimiento de Cuenca.

Persiguió en Agosto siguiente á las fuerzas sublevadas en la provincia de Orense hasta que se internaron en Portugal, y en Septiembre salió á campaña contra las partidas carlistas en el Centro, concurriendo el 13 de Octubre á la acción de Torreblanca; el 14, al levantamiento del bloqueo de Vinároz; el 18, á la acción de Segorbe; el 6 de Noviembre, á la de Alcalá de Chisvert; el 25, á la de Arés del Maestre, por la que fué premiado con el grado de Comandante; el 27, al levantamiento del bloqueo de Morella; el 17 de Diciembre, á la acción de la Salada; el 21, á la de los pinares del Rincón, término de Bocairente; el 22, á la de las inmediaciones de este pueblo, donde su batallón dió una brillante carga á la bayoneta que puso en precipitada fuga al enemigo; el 22 de Marzo de 1874, al encuentro habido con la facción Santés en la Sierra de Alcudia y Ballada; el 24, á la acción de Aldame; el 25, á la de Buñol; el 29, á la de la Yesa; el 2 de Abril, á la de las cercanías de Domeño; el 3, á la sorpresa de la facción Corredor y de la caballería del cabecilla Cucala; el 20, á la acción de Vall de Uxó; el 1.º y el 6 de Mayo, á las de Domeño y barranco de la Salada, y el 25 de Junio, á la de la Yesa.

Posteriormente desempeñó las funciones de Cajero de su batallón, concediéndosele el grado de Teniente Coronel con motivo de la terminación de la campaña carlista en Marzo de 1876.

Sirvió después en la Dirección general de Infantería y en la Inspección general de Carabineros, obteniendo el empleo de Comandante, por antigüedad, en Julio de 1882.

Se le concedió el pase al Cuerpo de Carabineros en Septiembre de 1884, y prestó sus servicios en la Dirección general del mismo hasta su ascenso á Teniente Coronel, reglamentariamente, en Febrero de 1889, que fué nombrado primer Jefe de la Comandancia de Barcelona.

Contribuyó al sostenimiento del orden en la mencionada capital durante la huelga de obreros de 1890, habiéndosele dado por ello las gracias de Real orden.

Al obtener, por antigüedad, el empleo de Coronel en Octubre de 1894, fué nombrado Subinspector de las Comandancias de Alicante, Valencia y Murcia, pasando á la Subinspección de las de Barcelona, Gerona y Lérida en Diciembre de 1895.

Desde Febrero de 1898 desempeña el cargo de Subinspector de las Comandancias de la Coruña, Lugo y Pontevedra.

Cuenta 47 años y 2 meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de San Fernando de primera clase.  
Cruces blancas de primera y segunda clase del Mérito militar.

Cruz roja de primera clase de la misma Orden.

Cruz de Isabel la Católica.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Medallas de Africa y de la Guerra civil.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### REALES ORDENES

Excmo. Sra.: Visto el luminoso informe de la Junta ejecutiva de ese Patronato Real, referente á organización y propaganda, y en el deseo de que la obra emprendida, que ya ha producido saludables efectos en la entrega á los Tribunales de 54 traficantes, rescate de 58 jóvenes en poder de los mismos y de otras 39 sin recurrir á la acción judicial, adquiera el desenvolvimiento indispensable, sin trabas que la dificulten, en tanto se realiza la reforma en la legislación penal, según lo convenido en la Conferencia de París;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Que el Patronato Real tiene personalidad suficiente para ejercer, dentro de los medios y con los recursos legales necesarios, las funciones de vigilancia, reintegración y tutela, á fin de reprimir en sus diferentes manifestaciones la trata de mujeres, amparando sobre todo á las menores de edad, que deben ser protegidas hasta contra sus mal aconsejadas determinaciones.

2.º Que entre las facultades de Patronato Real se halla la de establecer Delegaciones en las capitales de provincia y otras localidades en que lo conceptúan absolutamente preciso, revistiéndolas de las atribuciones necesarias para el desempeño de su misión en los límites que han de ejercerla.

3.º Que la Serma. Sra. Infanta Doña María Isabel Francisca asumirá la Presidencia de todas las Delegaciones, y conferirá la Vicepresidencia á una señora, nombrando también á todos los Vocales de uno y otro sexo que hayan de constituir la Delegación.

4.º Que además de los que el Patronato Real designe, serán Vocales natos de las Delegaciones, á saber: de la provincial de Madrid, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento, el Provisor y Vicario general eclesiástico de la diócesis, y el Rector de la Universidad; de las demás provincias, el Gobernador civil, el Prelado de la diócesis, el Presidente y Fiscal de la Audiencia, el Alcalde constitucional, el Rector de la Universidad, y, donde no la hubiere, el Director del Instituto general y técnico; y de las Delegaciones locales, el Alcalde constitucional, el Juez de primera instancia é Instrucción, y donde no lo hubiese, el municipal, el Párroco que designe el Prelado donde hubiese más de uno, y el Maestro y la Maestra de instrucción pública de mayor categoría.

5.º Que se interese de los Ministerios de la Gobernación é Instrucción pública circulen las órdenes oportunas para que las Autoridades que de ellos dependan presten su decidido y eficaz concurso al Patronato Real y sus Delegaciones.

Lo que de Real orden me complazco en poner en conocimiento de V. E. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1903.

E. DATO

Sra. Vicepresidenta del Patronato Real para la representación de la trata de blancas.

Excmo. Sra.: Enterado S. M. el REY (Q. D. G.) de la obra de redención y moralización que con efectivos resultados realiza el Patronato Real para la represión de la trata de blancas, distinguiéndose ante todo las pladosas é inteligentes iniciativas de su Augusta Presidenta, que desde el primer momento impulsó con incansable celo y dirección acertadísima la obra en que aunadamente compiten todas las Naciones convenidas en la Conferencia de París, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E., no tan sólo la satisfacción con que se han visto las eficaces gestiones y saludables efectos del Patronato Real, si no que, por la transcendencia de la labor social que desenvuelve, puede abrigar el convencimiento de que sus determinaciones han de ser activamente secundadas por los organismos oficiales.

Lo que de Real orden tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para satisfacción de la Junta directiva de ese Patronato Real. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1903.

E. DATO

Sra. Vicepresidenta del Patronato Real para la representación de la trata de blancas.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA

### Y BELLAS ARTES

### REAL ORDEN

Imo. Sr.: El REY (Q. D. G.), conformándose con la propuesta de esa Subsecretaría en el expediente de concurso de ascenso para proveer entre Auxiliares la plaza de Profesor numerario de Modelado en barro y Dibujo preparatorio de la Escuela superior de Arquitectura de esta Corte, ha tenido á bien nombrar para dicho cargo á D. Pascual Herráiz y Silo, con el haber anual de 4.000 pesetas y los derechos que las leyes conceden á los Profesores numerarios del expresado establecimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*Méritos y servicios de D. Pascual Herráiz y Silo.*

Obtuvo el título de Arquitecto en 8 de Agosto de 1887.

Por Real orden de 25 de Junio de 1888, y en virtud de oposición, fué nombrado Ayudante numerario de Clases prácticas de la Escuela superior de Arquitectura de esta Corte, cuyo cargo ha desempeñado hasta esta fecha, si bien con la denominación de Profesor auxiliar numerario, por Real orden de 28 de Septiembre de 1896, contando, por consiguiente, catorce años y siete meses de servicios en la enseñanza.

Durante dicho tiempo ha formado parte de Tribunales de oposición y de examen, teniendo á su cargo diferentes enseñanzas en la Escuela.

Fué propuesto en segundo lugar por el Consejo de Instrucción pública, en 16 de Julio de 1901, en el concurso de ascenso para proveer entre Auxiliares las plazas de Profesor numerario de Topografía del expresado establecimiento docente.

Ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de Profesores auxiliares numerarios, publicado en la GACETA por Real orden de 22 de Enero de 1902.

Es Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

### REAL ORDEN

S. M. el REY (Q. D. G.), en virtud de acuerdo del Consejo de Ministros de 19 del actual, ha tenido á bien disponer se ejecuten, sin las formalidades de subasta y por el sistema de administración, las obras de reparación de la alcantarilla situada en el kilómetro 108 de la carretera de Lérida á Puigcerdá, provincia de Lérida, por su presupuesto de ejecución material, importante 15.381 pesetas 86 céntimos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1903.

VADILLO

Sr. Director general de Obras públicas.

**MINISTERIO DE ESTADO**

**SECCIÓN DE COMERCIO**

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder el *Régium Exequatur*:

A D. Pío S. Carrasco para que pueda desempeñar el cargo de Vicecónsul de Chile en Carril y Villagarcía;

A D. José de las Casas Paz, para el de Vicecónsul de Venezuela en Santa Cruz de la Palma;

A D. Matías A. Huelín, para el de Vicecónsul de Chile en Málaga;

Al Sr. Oscar Justiniani, para el de Cónsul de Cuba en Santander;

Al Sr. Antonio Ros y Pérez, para el de Vicecónsul de Cuba en Madrid;

Al Sr. Antonio Zanetti, para el de Cónsul de Cuba en la Coruña.

Y conceder autorización:

A D. Bartolomé Apolinario para que pueda desempeñar el cargo de Vicecónsul de los Países Bajos en Las Palmas;

A Mr. Milton M. Price, para el de Agente comercial de los Estados Unidos de América en Jerez de la Frontera;

A D. Pablo Mulet, para el de Vicecónsul interino, con carácter provisional, del Uruguay en Puerto Ma-zarrón.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**MINISTERIO DE ESTADO**

**Sección 3.ª — Obra Pía.**

Con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de la Academia Española de Bellas Artes en Roma, los envíos de segundo año de los pensionados en dicho Instituto estarán expuestos al público en uno de los patios del Ministerio de Estado durante los días 23 del actual al 2 de Marzo próximo inclusive, de nueve de la mañana á dos de la tarde.

Madrid 20 de Febrero de 1903.—El Subsecretario, J. Pérez Caballero.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

**Subsecretaría.**

En el Juzgado de primera instancia de La Vecilla, de entrada, se halla vacante, por excedencia de D. José Encina, la

plaza de Escribano, que deba proveerse por traslación, como comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Febrero de 1903.

Los Escribanos aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, por conducto del Presidente de la Audiencia de Valladolid, dentro del plazo de treinta días naturales, á condesde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 20 de Febrero de 1903.—El Subsecretario, Antonio Hernández y López.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección general de Contribuciones.**

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que se publicó la vacante del título de Marqués de Vallejo, sin que conste que interesado alguno lo haya obtenido, se publica por segunda vez la vacante del referido título, con objeto de que los que se crean con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid 21 de Febrero de 1903.—El Director general, Cenón del Alisal.

**BANCO DE ESPAÑA**

**SITUACIÓN DEL MISMO**

ACTIVO	21 Febrero 1903.		14 Febrero 1903.		PASIVO	21 Febrero 1903.		14 Febrero 1903.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	380.827.759	360.633.859.22	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000				
Piata.....	499.245.592	497.012.512.43	Fondo de reserva.....	20.000.000	20.000.000				
Corresponsales en el extranjero.....	38.053.728.18	36.457.062.37	Ganancias y pérdidas.....	6.502.872.69	5.879.226.70				
Descontos.....	700.000.000	700.000.000	Realizadas.....	279.561.09	278.661.54				
Pagarés del Tesoro, ley 2 Agosto 1899..	215.700.514.09	216.060.878.80	No realizadas.....	1.632.917.125	1.637.999.575				
Idem comerciales.....	181.859.320.78	129.952.580.58	Billetes en circulación.....	588.687.059.75	589.145.114.26				
Cuentas de crédito.....	101.650.672.53	104.827.433.32	Cuentas corrientes.....	196.239.41	203.037.50				
Préstamos y créditos con garantía. Comerciales.....	2.287.394.63	4.307.497.53	Cuentas corrientes, oro.....	32.891.430.86	31.995.452.72				
Efectos á cobrar en el día.....	12.270.000	12.270.000	Depósitos en efectivo.....	56.920.409.88	52.723.121.66				
Acciones de la Compañía Arrendataria de tabacos.....	12.587.504.72	11.677.572.31	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar....	71.743.417.77	62.440.507.74				
Otros valores de cartera.....	369.250.261.25	369.250.261.25	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	15.913.360.50	8.426.321.77				
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	5.357.926.67	5.262.708.66	Reservas de contribuciones.....	1.102.332.58	1.157.334.27				
Bronces por cuenta de la Hacienda pública.....	150.000.000	150.000.000	Reservas de contribuciones, oro.....	2.502.557.04	1.997.840.84				
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	11.346.614.12	11.341.944.12	Tesoro público: por ingresos de Aduanas en oro.....	14.695.995.14	21.432.374.42				
Bienes inmuebles.....			Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda per- petua.....	9.218.932.58	9.994.662.58				
			Tesoro público: por pago de amortización ó intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....	246.446.59	246.477.34				
			Tesoro público: pago de intereses y amortización de Obligaciones s/ Aduanas.....	269.773.55	44.671.76				
			Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro pú- blico.....	6.349.803.54	15.089.930.49				
			Diversas cuentas.....						
	2.610.437.317.97	2.609.054.310.59		2.610.437.317.97	2.609.054.310.59				

**TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES**

Descontos.....	4 por 100
Cuentas de crédito.....	4 por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	4 por 100

El Interventor, Emilio Rodero.—V.º B.º—El Gobernador, G. Alix.

X-368

Se pone en conocimiento del público que desde el día de hoy ha empezado á funcionar, en todos los servicios que presta el Banco, la sucursal que se acordó establecer en Tortosa. Madrid 21 de Febrero de 1903.—El Secretario general, Gabriel Miranda. X-369

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Dirección general de Sanidad.**

De Real orden comunicada del Ministerio de Estado se remite á éste un ejemplar de una Ordenanza de Sanidad marítima del Ministerio del Interior de Italia, declarando sucias las procedencias de Fremautle (Australia), por haberse comprobado oficialmente la aparición de la peste bubónica en dicho puerto.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias. Madrid 20 de Febrero de 1903.—El Director general, Carlos María Cortezo.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Dirección general de Obras públicas. Aguas.**

Examinado el expediente instruido á instancia de la Compañía concesionaria del ferrocarril de Plasencia á Astorga, solicitando la concesión de 120 metros cúbicos de agua dia-

rios tomados del río Tormes para alimentar la estación de Salamanca;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, de acuerdo con lo informado por el Consejo de las mismas, se ha servido acceder á lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, y no podrán emplearse en la elevación del agua bombas que extraigan del pozo de toma más de tres litros y tercio por segundo.

2.ª No podrá destinarse el agua á otros usos distintos del concedido, y está obligada la Sociedad concesionaria á instalar un contador que permita comprobar la cantidad de agua concedida.

3.ª Queda obligada la Sociedad concesionaria á indemnizar á los actuales usuarios del agua del río que se emplea como fuerza motriz de molinos harineros y demás establecimientos industriales por los perjuicios que esta concesión pudiera irrogarles durante las épocas del estiaje.

4.ª Las obras se llevarán á cabo bajo la inspección del Ingeniero Jefe de la provincia, el cual practicará el replanteo y levantará el plano y el acta correspondientes, remitiendo un ejemplar de estos documentos á la Dirección general de Obras públicas.

Todos los gastos relacionados con la inspección de las obras serán de cuenta de la Sociedad concesionaria.

5.ª Las obras quedarán terminadas en el plazo de un año, á contar de la fecha de la concesión, y una vez reconocidas por el Ingeniero Jefe, se extenderán el acta y certificación correspondientes, sobre los cuales deberá recaer la aprobación superior.

6.ª Esta concesión se entiende hecha, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, y se considerará aneja á la del ferrocarril de Plasencia á Astorga para los efectos y derechos que de ella se deriven.

7.ª Para responder al cumplimiento de estas condiciones, la Sociedad concesionaria consignará previamente en la Dirección general del Tesoro, en la Caja de Depósitos ó en la sucursal de la provincia de Salamanca, el 3 por 100 de la cantidad de 1.200 pesetas en que se calcula el importe de las obras que han de ejecutarse en terreno de dominio público, y esta fianza le será devuelta una vez cumplidos los requisitos que se establecen en la quinta condición.

8.ª La falta de cumplimiento á cualquiera de las condiciones anteriores, será motivo de caducidad de esta concesión, y una vez declarada así, se procederá en la forma que establecen las disposiciones vigentes.

Lo que de orden del Sr. Ministro participo á V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe ó interesados, y publicación en el *Boletín oficial* de la respectiva provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1903.—El Director general, Manuel de Burgos y Mazo.—Sr. Gobernador civil de Salamanca.

Examinado el expediente incoado por la Compañía de ferrocarriles del Norte solicitando autorización para derivar 300 metros cúbicos de agua diarios del río Cabe para la aguada de la estación de Monforte;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, de acuerdo con lo

informado por el Consejo de las mismas, se ha servido acceder á lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª Se concede á la Compañía de los ferrocarriles del Norte la autorización necesaria para tomar y aprovechar del río Cabe, en la provincia de Lugo, término de Monforte, y sitio denominado la Fraga, un volumen de 300 metros cúbicos de agua diarios, ó sea un caudal de 3'47 litros por segundo, con destino á las necesidades de la explotación del ferrocarril de Ponferrada á la Coruña en la estación de Monforte, sin que puedan ser aplicadas dichas aguas al riego ni á otros usos distintos del mencionado.

2.ª Si el caudal de agua objeto de esta concesión lo toma la Compañía, no directamente del río, sino del aprovechamiento que utilizan para riego los actuales usuarios de la presa de Fraga, denominada también de Renedo, como así resulta del punto señalado para la toma de aguas en el proyecto presentado por la Compañía, ésta queda obligada á expropiar ó indemnizar previamente á los dichos usuarios de la parte de aguas que les prive en su aprovechamiento, caso de que lo tengan legalmente adquirido, procediendo entonces la expropiación dicha en virtud de lo dispuesto en los artículos 172 y 161 de la ley de Aguas.

3.ª La canalización ó conducción de las aguas desde el punto de toma hasta los depósitos ó cubas de la aguada de la estación de Monforte, se hará por medio de tubería de hierro, ajustándose en la instalación de ésta á los planos presentados por la Compañía, previa la tramitación del oportuno expediente de servidumbre forzosa de acueducto, para obtener la autorización necesaria, con arreglo á lo dispuesto en el capítulo 9.º de la citada ley.

4.ª En la entrada ó principio de la conducción se establecerá una compuerta ó llave para interrumpir la corriente en caso de avería, y en la entrada de la tubería en la estación de Monforte se establecerá una llave de aforo que regule el gasto para que éste no exceda de la cantidad concedida, quedando la dicha llave fija y sellada.

5.ª Las tomas de agua dentro de la estación para los diferentes servicios de la misma referentes al de explotación del ferrocarril se han de hacer precisamente en la cañería que sale de las cubas ó depósitos referidos, quedando en absoluto prohibido abrir toma alguna en la cañería de conducción á los dichos depósitos.

6.ª No se podrá cambiar el destino de este aprovechamiento,

to, y se devolverán al río las aguas sobrantes del mismo, las que no podrán aplicarse á otros usos fuera de la estación, y antes de incorporarse á las del río, sin instruir nuevo expediente.

7.ª Esta concesión se otorga á perpetuidad, dejando á salvo los derechos de propiedad, sin perjuicio de tercero, y se considerará, para toda clase de efectos, formando parte de la concesión del ferrocarril de Ponferrada á la Coruña.

8.ª Las obras deberán empezarse en el plazo de seis meses, á partir de la fecha de la publicación de la concesión en la GACETA, y se señala el plazo de un año para su ejecución, contado desde el día en que se dé principio á las obras.

9.ª Las obras se replantarán y ejecutarán bajo la inspección del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Lugo, quien levantará al replanteo un acta por triplicado en que conste la conformidad con el proyecto, del cual se remitirá un ejemplar al Ministerio, otro á la Compañía, y el tercero se archivará en la Jefatura; también á la terminación de las obras se levantará acta por triplicado en que conste el estado de aquéllas, con arreglo á las cláusulas de la concesión, remitiendo un ejemplar del acta al Ministerio, otro á la Compañía, y archivando el tercero en la Jefatura, siendo de cuenta de la Compañía los gastos que ocasionen la inspección técnica de las obras que esta condición señala; y

10. La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores ó de las que de ellas se deriven, dará lugar á la caducidad de esta concesión; y llegado este caso, la Compañía queda obligada á restablecer las cosas en el mismo estado y ser que tenían antes de empezar las obras, si así conviniese á los intereses públicos.

De orden del Sr. Ministro lo participo á V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe, el de los interesados, y publicación en el Boletín oficial de la provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1903.—El Director general, Burgos.—Sr. Gobernador civil de Lugo.

**Ferrocarriles.—Concesión y construcción.**

Vista la instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza, documentos todos presentados por D. Dámaso A. Arango y Mendez en solicitud de concesión de un tranvía con motor eléctrico de Cartagena á La Unión, con el recorrido siguiente: tiene su origen en la plaza de la Constitución

de Cartagena; sigue por la calle de San Diego hasta las puertas de San José, donde atraviesa la vía del tranvía urbano; continúa por el paseo de la derecha de los cuatro caminos, que conducen á la estación del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y á Alicante hasta cruzar esta vía por el claro que existe entre el edificio de la estación y el viaducto del tranvía á vapor de Cartagena á los Blancos; sigue siempre por el lado izquierdo de la carretera vecinal de Cartagena á La Unión; atraviesa esta población, siguiendo el lado izquierdo de la calle Mayor y finaliza en las afueras; esta Dirección general ha resuelto que se anuncie en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Murcia la petición indicada, para que puedan presentarse otras mejorándola, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen, con arreglo á lo dispuesto en el art. 81 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Madrid 20 de Febrero de 1903.—El Director general, M. de Burgos y Mazo.

**Rectificación.**

Habiéndose observado un error material en la tarifa para el ferrocarril de Bilbao al Monte Archanda, publicada en la GACETA DE MADRID del día 14 de los corrientes, pág. 621; esta Dirección general ha dispuesto se subsane dicho error, reproduciéndola en la forma siguiente:

**Tarifa para el ferrocarril de Bilbao al Monte Archanda.**

	PRECIOS POR IDA Ó VUELTA		
	Peaje. Pesetas.	Transporte. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
Viajeros .....	0'80	0'20	1
Cesta ó paquete .....	0'40	0'10	0'50
Perro .....	0'15	0'10	0'25

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS**

**JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID**

Relación de las Cédulas del Banco Hipotecario que resultan en esta fecha retenidas por providencias judiciales, órdenes de las Autoridades y denuncias hechas ante la Junta Sindical, conforme á los artículos 559 y 565 del Código de Comercio.

**Cédulas del Banco Hipotecario.**

Número de orden ...	TRIBUNAL			que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
	AL 6 POR 100	AL 5 POR 100	AL 4 POR 100			
1	27.075	»	»	Banco Hipotecario.....	28 Enero 1888.....	»
	27.076	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	27.077	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	27.078	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	27.079	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	27.080	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	27.081	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	27.082	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	27.083	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	27.084	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	27.085	»	»	Idem.....	Idem.....	»
4	»	36.540	»	Juzgado de Badajoz.....	15 Junio 1896.....	»
	»	36.541	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	36.542	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	36.543	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	43.539	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.223	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.224	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.225	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.226	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.227	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.228	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.229	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.230	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.231	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.232	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.233	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.234	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.235	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.236	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.237	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.238	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.239	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.240	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.241	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.242	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.243	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.244	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.245	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.246	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.247	»	Idem.....	Idem.....	»
5	»	»	22.192	Juzgado del Congreso.....	9 Octubre 1896.....	»

Cuya relación se remite al Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento del art. 73 del reglamento de esta Bolsa de Comercio, á los efectos prevenidos en los artículos 104, 547 y 560 del Código, y el 56 del reglamento general de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885.

Madrid 2 de Enero de 1903.—El Secretario interino, R. M. Reig.—V.º B.º—Por el Síndico Presidente, F. Javier de Astiz.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Escalafón de los Jefes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes, del ramo de Administración, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 15 del Real decreto de 23 de Diciembre último (1).

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		SERVICIOS				OBSERVACIONES	
				Años.	Meses.	Años.	Meses.	Días.	AL ESTADO		
				Años.	Meses.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
435	D. Gregorio Quijano González.....	En la Administración de Contribuciones de León.....	León.....	27	1	27	9	16	5	1	21
436	Federico Carlos Cia é Irigoyen.....	En la id. especial de Hacienda de Guipúzcoa.....	Madrid.....	21	9	21	9	5	5	10	21
437	Juan Tusset y Carreras.....	En la id. de Contribuciones de Tarragona.....	Tarragona.....	33	1	33	9	5	4	10	16
438	Arturo Delgado Herrera.....	En la id. de Propiedades de Canarias.....	Canarias.....	32	10	32	9	15	9	9	16
439	Félix Arruebo Sanz.....	En la id. id. de Burgos.....	Huesca.....	31	5	31	9	15	9	9	16
440	Manuel Suárez Hernández.....	En la intervención del arriendo de arbitrios de los Puertos francos de Santa Cruz de Tenerife.....	Canarias.....	26	3	26	9	29	9	9	16
441	Santiago Peralvo Pedrajas.....	En el Registro fiscal de la propiedad de Córdoba.....	Córdoba.....	24	7	24	9	8	9	9	16
442	Ignacio Alonso Linares.....	En la Administración de Contribuciones de Segovia.....	Pontevedra.....	23	1	23	9	21	9	9	16
443	Juan Reguart Fraile.....	En la id. id. de Castellón.....	Castellón.....	37	9	37	8	27	4	10	21
444	Joaquín Bernard Gallego.....	En la id. de Propiedades de Tarragona.....	Castellón.....	25	2	25	8	27	4	10	21
445	Lupericio Federico López del Amo.....	En la id. id. de León.....	Valladolid.....	48	7	48	8	12	8	8	15
446	Felipe Fernández Cano.....	En la id. id. de Jaén.....	Jaén.....	26	7	26	8	12	10	9	22
447	Tomás Roldán García.....	En la id. de Contribuciones de Gerona.....	Madrid.....	31	9	31	8	10	10	3	18
448	Ramiro Domínguez Abaños.....	En la id. de Propiedades de Badajoz.....	Madrid.....	33	1	33	8	10	13	3	18
449	Pablo Riera Sampol.....	En la id. de Contribuciones de Baleares.....	Baleares.....	21	9	21	8	16	12	11	10
450	Julio Lequerica.....	En la id. de Propiedades de Madrid.....	Madrid.....	41	9	41	8	22	12	11	10
451	José Vila y Ferrando.....	En la id. id. de Valencia.....	Valencia.....	33	7	33	7	17	8	7	12
452	Francisco Martínez Pérez.....	En la id. id. de Cádiz.....	Gádiz.....	21	4	21	7	3	20	2	13
453	Mario Pinós y Bayona.....	En la Dirección general de la Deuda.....	Huesca.....	33	7	33	7	26	2	7	26
454	Nicolás Fernández Gobeo.....	En la Administración de Contribuciones de Lérida.....	Logroño.....	56	10	56	7	22	16	8	13
455	Angel Padilla y Torres.....	En la id. de Propiedades de Málaga.....	Logroño.....	46	1	46	7	10	16	9	18
456	Juan García Torres.....	En la Abogacía del Estado en Valencia.....	Burgos.....	54	9	54	7	4	18	9	23
457	Gabriel Roncero.....	En la Administración de Contribuciones de Ciudad Real.....	Sevilla.....	45	7	45	7	4	4	3	25
458	Rafael Cordón del Pino.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de Logroño.....	Madrid.....	28	3	28	6	10	17	11	6
459	Eduardo Ruiz Ramos.....	En la Administración de Contribuciones de Salamanca.....	Córdoba.....	65	8	65	6	10	7	8	13
460	Fernando Romero Torres.....	En el Registro fiscal de la propiedad de Córdoba.....	Salamanca.....	23	3	23	6	10	26	4	13
461	Anselmo Sánchez Marcos.....	En la Dirección general de Propiedades.....	Madrid.....	43	3	43	5	5	13	5	20
462	Wenceslao Blanco y Panlagua.....	En la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Málaga.....	18	5	18	5	7	28	4	20
463	Rafael Fernández Sánchez.....	En la Administración de Propiedades de Granada.....	Oviedo.....	21	8	21	5	7	5	5	26
464	Eduardo Palacio y Fernández de Córdoba.....	En la Abogacía del Estado en Madrid.....	Alicante.....	43	3	43	4	4	4	4	24
465	Fulgencio Sanchez.....	En la Administración de Contribuciones de Alicante.....	Madrid.....	29	8	29	4	4	22	4	22
466	Andrés Iruyano y Mellado.....	En la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Huesca.....	27	1	27	4	4	18	6	18
467	Mariano Pueyo y Comas.....	En la Administración de Propiedades de Córdoba.....	Santander.....	65	4	65	4	4	12	4	12
468	Joaquín Galvariato y Rivero.....	En la Dirección general de la Deuda.....	Huesca.....	27	7	27	3	17	3	3	17
469	Jesús de Andrés y Sánchez.....	En la Dirección general de Clases pasivas.....	Pontevedra.....	39	9	39	3	7	3	3	24
470	Joaquín Lalaguna Azcón.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de Tarragona.....	Huesca.....	28	6	28	2	8	7	1	5
471	Eduardo Marqués Padro.....	En la Administración de Contribuciones de Madrid.....	Granada.....	26	6	26	2	16	7	2	1
472	Manuel Cano y Ortega.....	En la id. de Propiedades de Córdoba.....	Madrid.....	30	9	30	2	11	4	1	11
473	Aurelio Fernández Bernaldes.....	En la Dirección general de la Deuda.....	Madrid.....	19	3	19	1	21	4	1	9
474	Juan Montes Zamora.....	En la Administración de Contribuciones de Málaga.....	Madrid.....	27	7	27	1	9	4	1	9
475	Antonio Gombos.....	En la Dirección general de Propiedades.....	Madrid.....	36	3	36	1	9	4	1	9
476	Ramón Villalba y Fernández.....	En la Abogacía del Estado en Madrid.....	Madrid.....	36	3	36	1	9	4	1	9
477	Antonio Méndez y Menéndez.....	En la Dirección general de Contribuciones.....	Madrid.....	32	7	32	1	9	4	1	9
478	Fernando Cid.....	Electo Alcalde marchamador en la Aduana de Tarragona.....	Madrid.....	32	3	32	6	17	11	6	17
CESANTES											
1	D. Tomás Martínez Bravo.....	En la Administración de Hacienda de Huelva.....	Huelva.....	63	7	63	4	24	45	7	6
2	Saturanio Menéndez Sierra.....	En la id. id. de Cotabato (Filipinas).....	Madrid.....	49	10	49	9	28	20	4	15
3	Abraham Soto y Sierra.....	En la id. id. de Delegación de Hacienda de Lérida.....	Logroño.....	47	9	47	3	13	29	7	15
4	José Mejía y Gutiérrez.....	Secretario de la Delegación de Guadix.....	Granada.....	59	8	59	6	22	25	1	18
5	Enrique Picaoste de la Cruz Rodríguez.....	En la Administración subalterna de Badajoz.....	Madrid.....	37	5	37	4	14	14	10	11
6	Antonio Gaspar Lozano.....	Secretario de la Aduana de Badajoz.....	Pontevedra.....	54	5	54	8	14	29	5	26
7	Benito González y García de Santiago.....	Alcalde de la Aduana de Alava.....	Madrid.....	61	8	61	5	15	17	5	22
8	Fernando Casado y Forte.....	En la Administración especial de Hacienda de Alava.....	Lérida.....	61	8	61	10	11	17	5	22
9	Felicitano Díaz y Casal.....	En la id. id. de Hacienda de la Habana.....	Lugo.....	51	6	51	3	29	12	3	29
10	José Moranta Gómez.....	Fiel de las Salinas de Torreveja.....	Alicante.....	70	11	70	10	20	19	3	22
11	Cayetano Cabezudo Cornejo.....	En la Investigación de Hacienda de Madrid.....	Madrid.....	32	3	32	6	17	11	6	17

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALIEZA	EDAD		SERVICIOS				OBSERVACIONES	
				Años.	Meses.	EN LA CLASE		AL ESTADO			
						Años.	Meses.	Años.	Meses.		
12	D. Emiliano Calleja Díez.....	En la Administración subalterna de Hacienda de Fuentesaúco.....	Palencia.....	10	23	11	5	20	2	24	
13	José Figueras Camps.....	En la id. de Hacienda de Gerona.....	Gerona.....	5	9	11	5	15	1	9	
14	Antonio José Cabrera García de Lara.....	Auxiliar Vista de la Aduana de Manila.....	Granada.....	15	14	11	1	14	8	16	
15	Benigno Talañquer Alvarez.....	En la Administración de Contribuciones de Madrid.....	Almería.....	8	19	10	9	23	8	15	
16	Francisco Riaño y Ureña.....	En la Administración de Hacienda de Madrid.....	Toledo.....	5	20	10	8	23	8	22	
17	Bernardo Jiménez Navarro.....	En la Administración de Hacienda de Logroño.....	Jaén.....	8	19	10	7	20	4	14	
18	Francisco Abal y Lemos.....	En la Administración de Hacienda de Orense.....	Pontevedra.....	5	27	10	6	20	4	10	
19	Rafael Velasco y Belmonte.....	En la Administración de Hacienda de Almería.....	Córdoba.....	2	2	9	9	14	1	21	
20	Francisco Berdejo y Gil.....	En la id. id. de Teruel.....	Zaragoza.....	8	29	9	5	16	4	7	
21	Manuel Lobé Quintán.....	En la Delegación de Hacienda de España en Londres.....	Londres.....	1	10	9	4	9	4	2	
22	Manuel Sierra Calatayud.....	En la Dirección de las Salinas de Torreveja.....	Zaragoza.....	4	1	9	3	21	7	17	
23	Rafael Ballarín Sancho.....	En la Administración de Hacienda de Badajoz.....	Badajoz.....	5	12	9	3	27	3	4	
24	Manuel Balsera Rosa.....	En la Administración de Hacienda de Cáceres.....	Granada.....	10	23	9	1	25	9	23	
25	Fernando Sandina de Navas.....	En la Dirección general de Contribuciones indirectas.....	Madrid.....	7	17	8	8	13	7	20	
26	Francisco Liorente y Lara.....	En la Administración de Hacienda de Córdoba.....	Córdoba.....	4	17	8	4	10	2	15	
27	Rafael Ballarín Sancho.....	En la Administración de Hacienda de Córdoba.....	Córdoba.....	9	17	8	1	22	2	17	
28	José Toribio de Torres y Andújar.....	En la Administración de Hacienda de Huesca.....	Huesca.....	8	14	8	1	13	11	15	
29	Manuel Juan Roncero.....	En la id. id. de Cuenca.....	Cuenca.....	8	14	8	1	13	2	9	
30	Bernardino Monja y Visu.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de Zamora.....	Zamora.....	1	11	7	8	7	8	28	
31	Eugenio Alvarez González.....	En la Administración de Propiedades de Sevilla.....	Segovia.....	7	11	7	8	7	8	24	
32	Nito Prieto López.....	En la id. de Hacienda de Segovia.....	Segovia.....	3	12	7	8	7	8	27	
33	Antonio de Padua Ramirez Alonso.....	En la id. de Propiedades de Palencia.....	Palencia.....	2	12	7	8	7	8	24	
34	Cándido Elías Herrera.....	En la Inspección de Hacienda de Soría.....	Alicante.....	2	28	7	5	9	1	5	
35	Ricardo Collar Ossorio.....	En la Administración de Hacienda de Logroño.....	Logroño.....	6	28	7	4	9	4	8	
36	Martín Moreno de la Corte.....	En la id. id. de Cáceres.....	Cáceres.....	7	17	7	3	9	11	9	
37	Joaquín Crespo y Sebastián.....	En la id. id. de Huelva.....	Huelva.....	6	22	7	4	9	9	5	
38	Juan Vicente Noguera.....	En la id. id. de Teruel.....	Teruel.....	7	22	7	3	9	8	8	
39	Julian Diaz Ufano.....	En la id. id. pública de Maasin (Filipinas).....	Valleadolid.....	2	7	7	1	9	8	3	
40	Severo Fontanla Fernández.....	En la Administración de Hacienda de Orense.....	Toledo.....	11	3	7	2	25	1	27	
41	José Bonilla y López.....	En la Administración de Hacienda de León.....	Pontevedra.....	6	28	7	1	13	8	1	
42	Andrés Valcarlos Martínez.....	En la Dirección general de Contribuciones directas.....	Madrid.....	10	9	6	6	6	6	27	
43	Félix Contreras Espinar.....	En la Administración de Hacienda de León.....	León.....	1	26	6	11	6	11	20	
44	Bonifacio Aravaca y Travieso.....	En la Dirección general de Contribuciones.....	Segovia.....	5	1	6	11	6	11	4	
45	Juan Antonio Villanor Alonso de Celada.....	En la Administración de Contribuciones de Madrid.....	Segovia.....	6	25	6	10	18	11	25	
46	Antonio Pérez Maldonado.....	En la id. de Hacienda de Logroño.....	Burgos.....	7	24	6	10	12	11	9	
47	Ildefonso Noguera y Cao.....	En la id. id. de Guadalupe.....	Almería.....	6	25	6	10	18	8	22	
48	Jaime Ros y Masferrer.....	Fiel de los derechos de consumos de Tarragona.....	Lugo.....	6	10	6	10	7	7	2	
49	Antonio Galán y Serrano.....	En la Administración de Hacienda de Gerona.....	Barcelona.....	11	13	6	10	6	8	2	
50	José Nacher Pons.....	En la id. id. de Zaragoza.....	Jaén.....	1	10	6	8	6	8	27	
51	Benigno García Solís.....	En la id. id. de Valencia.....	Valencia.....	10	22	6	8	6	8	26	
52	Francisco de la Raza Romero.....	En la Administración de Propiedades de León.....	León.....	10	18	6	8	6	6	22	
53	Joaquín Rallo Campuzano.....	En la id. de Contribuciones de Palencia.....	Jaén.....	1	18	6	8	9	6	6	
54	Lorenzo Uriol y Ramos.....	En la Administración de Rentas y Aduana de Agudillo (Puerto Rico).....	Teruel.....	1	11	6	7	15	7	11	
55	Alfonso Pon y Luna.....	En la Administración de Hacienda de Teruel.....	Huesca.....	1	10	6	7	6	7	18	
56	Balbino Zapater y Calvo.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de Madrid.....	Pontevedra.....	4	7	6	6	32	11	12	
57	Sebastián Dominguez Hernández.....	En la Administración de Hacienda de Teruel.....	Teruel.....	9	14	6	6	14	8	28	
58	Joaquín Costa y Ruipérez.....	En la Administración de Hacienda.....	Salamanca.....	8	14	6	6	14	7	24	
59	Manuel López Camba.....	En la Secretaría del Tribunal gubernativo de Jaén.....	Murcia.....	4	4	6	6	14	4	24	
60	Salvador Cayuela Medo.....	En la Administración de Hacienda de Lugo.....	Lugo.....	2	16	6	5	14	4	26	
61	Leocadio Alfredo Martínez de Latorre y Orhell.....	En la Administración de Hacienda de Murcia.....	Murcia.....	2	16	6	5	14	4	26	
62	Ramón Muñoz y López de Illana.....	En la Administración de Hacienda de Baleares.....	Murcia.....	3	23	6	4	6	4	29	
63	Emilio López Pérez.....	En la Administración de Hacienda de Guadalupe.....	Barcelona.....	4	4	6	4	6	4	27	
64	Bonito Lamas Rivas.....	En la Administración de Hacienda de Orense.....	Cádiz.....	3	4	6	3	10	6	27	
65	Salvador Navarro Santamaría.....	En la id. id. de id.....	Orense.....	5	9	6	3	12	1	2	
66	Ramón Farrerón Solá.....	En la id. id. de Jaén.....	Jaén.....	9	21	6	3	16	8	19	
67	Francisco Fernández Alvarez.....	En la Administración de Hacienda de Albacete.....	Lérida.....	2	24	5	11	21	2	8	
68	Carlos Baldoví Marnier.....	En la Administración de Hacienda de Cuba.....	Oviedo.....	8	2	8	10	18	3	4	
69	Luis Piquer Estiguín.....	En la Administración de Hacienda de Jaén.....	Valencia.....	2	13	8	8	5	9	28	
70	José María Murias Cenadón.....	En la Administración de Hacienda de Teruel.....	Castellón.....	2	10	11	3	10	11	10	
71	Toribio Pérez Acosta.....	En la Dirección general de los Asuntos de Ultramar.....	Lugo.....	4	15	5	8	16	3	25	
72	Eugenio Amoraga y Ruiz.....	Inspector de la Contribución industrial y de comercio de Castellón.....	Canarias.....	2	29	5	7	5	7	28	
73	José María Jiménez Lázaro.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de Soría.....	Murcia.....	1	17	11	5	11	5	11	
74	José María Gil y Fayos.....	En la Administración de Hacienda de Málaga.....	Cuenca.....	8	17	5	6	11	11	24	
75	Emilio Rotondo Nicolson.....	Inspector de la Contribución industrial y de comercio de Badajoz.....	Valencia.....	10	26	5	5	27	6	6	
76	Eusebio de Cora Almoyna.....	Idem id. id. de Madrid.....	Madrid.....	1	3	5	5	6	3	24	
77	Eduardo Trujillo y Piza.....	En la Administración de Hacienda de Lugo.....	Lugo.....	2	29	5	5	8	3	20	
78	Emilio Rabal Ruiz.....	En la Administración de Rentas y Aduana de Arceibo (Puerto Rico).....	Baleares.....	7	25	5	4	8	5	26	
79	Helodoro Ortiz-Villajos y Villarejo.....	En la id. de Hacienda de Soría.....	Soria.....	3	15	5	3	8	4	27	
80	Antonio Tapis y Latrilla.....	En la id. id. de Toledo.....	Toledo.....	1	10	5	1	5	1	5	
81	Baldomero Abril y Ruiz.....	En la id. de Contribuciones de Valencia.....	Barcelona.....	6	26	6	6	5	5	27	
82	José de Córdoba y Carreño.....	En la id. de Hacienda de Murcia.....	Murcia.....	6	6	6	6	16	10	5	
83	Pablo Saliente Sancho.....	En la id. de Contribuciones de Gerona.....	Murcia.....	7	46	6	6	16	16	23	
84	Enrique Aloy y Clavero.....	En la id. de Hacienda de Cáceres.....	Córdoba.....	6	25	4	4	5	2	20	
85	Dario Valdés Fco.....	Auxiliar de la Abogacía del Estado de Valencia.....	Teruel.....	3	25	4	4	5	4	25	
86	Napoléon Valero Martín.....	En la Dirección general de Hacienda del Ministerio de Ultramar.....	Valencia.....	6	25	4	4	5	4	17	
87	Julian Camacho Peñalosa.....	En la id. de la Deuda pública.....	León.....	7	13	4	4	10	10	28	
88	Gonzalo Casañas y Casañas.....	En la Administración subalterna de Hacienda de España en Daimiel.....	París.....	4	23	4	4	7	4	1	
89		En la Delegación de Hacienda de España en París.....	Habana.....	4	5	4	4	4	4	4	

(Se continuará.)

Número de orden en la clase....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		SERVICIOS				OBSERVACIONES	
				Años.	Meses.	EN LA CLASE		AL ESTADO			
						Años.	Meses.	Años.	Meses.		
90	D. Miguel Sánchez Zurita.....	En la Administración de Contribuciones de Granada.....	Granada.....	57	9	10	4	4	9	25	
91	Francisco Ledesma Bonete.....	En la Investigación de Hacienda de Almería.....	Almería.....	48	1	2	4	4	9	26	
92	Luis Ansin y Ortega.....	En la Administración de Hacienda de Oviedo.....	Burgos.....	48	4	14	4	4	9	14	
93	Trinidad Jiménez de Jiménez.....	En la id. id. de Barcelona.....	Barcelona.....	33	3	26	4	4	9	25	
94	Angel Jorro y Barber.....	En la id. id. de Propiedades de Jaén.....	Huesca.....	29	3	8	4	4	8	19	
95	Fernando Vendrell Ferrer.....	En la id. id. de Tarragona.....	Tarragona.....	26	2	7	4	4	8	1	
96	Juan Antonio Pomares Melgarejo.....	En la Investigación de Hacienda de Tarragona.....	Alicante.....	50	7	14	4	4	11	6	
97	Vicente Cerdá Cardona.....	En la id. id. de Castellón.....	Valencia.....	37	6	23	4	4	8	2	
98	José López de Calle.....	En la Administración de Hacienda de Sanfago de Cuba.....	Vizcaya.....	48	1	28	4	4	8	18	
99	César Tello Vázquez.....	En la id. económica de Huelva.....	Huelva.....	50	10	20	4	4	6	18	
100	Antonio Garrido Flores.....	En la id. id. de Contribuciones de Badajoz.....	Soria.....	51	2	27	4	4	3	21	
101	Francisco del Campo Tejero.....	En la id. id. de Hacienda de Soria.....	Madrid.....	51	8	5	4	4	3	23	
102	Buenaventura Costanzo Martínez.....	En la Secretaría del Ministerio.....	León.....	53	8	17	4	4	6	1	
103	Hilario Blanco y Blanco.....	En la Administración de Hacienda de León.....	León.....	35	8	27	4	4	5	21	
104	Eduardo Llamas Llamazares.....	En la id. id. de Valladolid.....	León.....	56	8	18	4	4	5	19	
105	Roque Señoras Fernández.....	En la id. id. de la Coruña.....	Pontevedra.....	34	7	20	4	4	3	10	
106	Luis Carrero Revuelta.....	En la Investigación de Hacienda de Tarragona.....	Madrid.....	39	2	2	4	4	5	17	
107	Pascual de Juan Flores.....	En la id. id. de Alicante.....	León.....	30	11	8	4	4	5	2	
108	Ramón Monreal Mochales.....	En la Administración de Hacienda de Cuenca.....	Alicante.....	58	8	19	4	4	8	19	
109	Rosero García López.....	Fiel de las Salinas de Torreveja.....	Coruña.....	34	4	4	4	4	2	20	
110	Mariano Vázquez Tafall.....	En la Administración de Hacienda de Lugo.....	Cáceres.....	31	11	3	4	4	2	8	
111	Pedro Herrero y Marín.....	En la id. id. de Océros.....	Ternel.....	51	4	3	4	4	3	1	
112	Vicente Martín y Martín.....	En la Investigación de Hacienda de Teruel.....	Segovia.....	39	10	20	4	4	5	11	
113	Manuel de Blas y Blas.....	En la Administración de Contribuciones de Avila.....	Granada.....	42	8	20	4	4	1	11	
114	Leopoldo León Ruiz.....	En la Dirección general de Hacienda del Ministerio de Ultramar.....	Cáceres.....	47	2	24	4	4	1	10	
115	Concepción Claver Santano.....	En la Administración de Contribuciones de Cáceres.....	Burgos.....	59	2	24	4	4	1	6	
116	Lorenzo Andino y Andino.....	En el servicio de rectificación de cartillas avaluatorias de Granada.....	Lugo.....	38	2	16	4	4	1	7	
117	Andrés Jesús Vázquez Rabade.....	En la Administración de Hacienda de Lugo.....	Zamora.....	25	2	11	4	4	8	7	
118	Manuel Benjamín Sánchez.....	En la id. id. de Zamora.....	Canarias.....	33	8	21	4	4	11	18	
119	Lorenzo Fernández Hernández.....	En el Registro de los puertos francos de Santa Cruz de Tenerife.....	Murcia.....	41	5	2	4	4	6	13	
120	Angel Fernández de Tirsó Quijada.....	En la Administración de Hacienda de Albacete.....	Oviedo.....	50	6	10	4	4	2	3	
121	Manuel Pola.....	En la Investigación de Hacienda de Tarragona.....	Tolodo.....	40	19	19	4	4	1	19	
122	José María Villalobos y Romeralo.....	En la Administración de Contribuciones de Albacete.....	Soria.....	34	1	12	4	4	1	17	
123	Ricardo García Colimorio.....	En la Investigación de Hacienda de Cáceres.....	Madrid.....	45	3	2	4	4	6	27	
124	Rafael García Yagües.....	En la Administración subalterna de Hacienda de Baeza.....	Cádiz.....	34	3	2	4	4	1	17	
125	José Valls y Valarino.....	En la id. id. de Gerona.....	Barcelona.....	48	9	27	4	4	1	9	
126	Domingo Ramón y Sala.....	En la id. id. de Hacienda de Gerona.....	Segovia.....	52	4	8	4	4	1	29	
127	Felipe de Frutos Revilla.....	En la id. subalterna de Hacienda de Gracia.....	Segovia.....	42	10	29	4	4	1	26	
128	Candelas Méndez Flores.....	En la id. id. de Hacienda de Segovia.....	Guadalajara.....	43	7	3	4	4	1	17	
129	Justo Cabreriza Ayala.....	En la id. id. de Guadalajara.....	Soria.....	67	4	4	4	4	1	9	
130	Ramón López Pelegrín y Tavira.....	En la Secretaría del Tribunal gubernativo de Valencia.....	Logroño.....	34	2	4	4	4	10	25	
131	Antonio Garrido Moscoso.....	Alcalde de la Aduana de Almería.....	Badajoz.....	45	2	29	4	4	7	21	
132	Isidoro Piñango y Escobar.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de Cuenca.....	Cuenca.....	45	8	17	4	4	11	26	
133	Valeriano del Castillo y Vázquez.....	En la Administración de Hacienda de Segovia.....	Segovia.....	62	2	10	4	4	4	12	
134	Enrique Ferrant y Borel.....	En la Aduana de Trinidad (Cuba).....	Madrid.....	50	3	10	4	4	2	28	
135	Fernando García Regal.....	En la Administración de Contribuciones de Salamanca.....	Ternel.....	38	7	27	4	4	10	23	
136	Antonio Ferrer Julve.....	En la id. id. de Propiedades e Impuestos de Palencia.....	Madrid.....	54	9	1	4	4	3	21	
137	Juan Bautista Galardi y Artucha.....	En la id. principal de Hacienda de la Habana.....	Ternel.....	45	9	9	4	4	10	21	
138	Leandro Orduna Odrizola.....	En la id. id. de Propiedades e Impuestos de Segovia.....	Guipúzcoa.....	38	10	14	4	4	3	19	
139	Juan Bordo y Alonso.....	Fiel de los derechos de consumos de Baleares.....	Segovia.....	62	10	7	4	4	6	18	
140	Nicolás Redecilla Servando.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de Canarias.....	Baleares.....	29	4	25	4	4	5	13	
141	Jacinto Valencia Navarro.....	En la Administración de Contribuciones de Badajoz.....	Canarias.....	40	1	8	4	4	10	18	
142	Gregorio García-Victoria y Martín.....	En la Dirección general de Hacienda del Ministerio de Ultramar.....	Toledo.....	29	3	25	4	4	9	18	
143	Gabriel Coca Sánchez.....	En la id. subalterna de Hacienda de Jaén.....	Almería.....	36	6	8	4	4	10	28	
144	Juan López Moreno.....	En la id. id. de Hacienda de Lérica.....	Madrid.....	25	2	22	4	4	4	13	
145	Felipe Pleyan Condal.....	En la id. id. de Baleares.....	Lérica.....	40	1	24	4	4	7	6	
146	Pedro José Lluill y Serra.....	En la id. id. de Baleares.....	Baleares.....	35	4	2	4	4	10	23	
147	Santiago Gutiérrez Collado.....	En la Inspección de Hacienda de Tarragona.....	Zaragoza.....	60	2	9	4	4	8	6	
148	Fernando López de Rivadeneyra.....	En la Administración de Hacienda de España en París.....	Orense.....	53	10	3	4	4	6	6	
149	Angel Echaurre Pérez.....	En la Delegación de Hacienda de Soria.....	Logroño.....	56	2	24	4	4	8	24	
150	Juan Oliva Jiménez.....	En la id. id. de Propiedades e Impuestos de Cuenca.....	Sevilla.....	44	10	10	4	4	7	23	
151	José Antonio de Rute y Piñar.....	En la Dirección general de Contribuciones.....	Huelva.....	43	9	27	4	4	10	26	
152	Salvador Tejada Videgal.....	En la Investigación de Hacienda de Ciudad Real.....	Málaga.....	46	5	24	4	4	5	4	
153	Eduardo Bueno y Angulo.....	Fiel de los derechos de consumos de Almería.....	Madrid.....	56	2	24	4	4	3	29	
154	Adolfo Plafo Moreno.....	En la Administración económica de Murcia.....	Granada.....	34	9	22	4	4	5	23	
155	Francisco Ruiz de Castro y López.....	En la Abogacía del Estado de Granada.....	Burgos.....	44	9	21	4	4	1	2	
156	Melitón Ruiz García.....	En la Administración de Hacienda de Burgos.....	Valencia.....	48	7	19	4	4	5	2	
157	Tomás Piqueres Andreu.....	En la id. id. de Tarragona.....	Murcia.....	30	1	1	4	4	4	18	
158	Emilio Botía y Molina.....	En la Investigación de Hacienda de Salamanca.....	Segovia.....	47	3	1	4	4	5	5	
159	Jerónimo Arevalo y Pérez.....	En la Sección de Propiedades de Ciudad Real.....	Madrid.....	57	11	4	4	4	3	25	
160	Emilio Bonillón y Olmos.....	En la Administración subalterna de Hacienda de Borja.....	Segovia.....	56	4	15	4	4	5	11	
161	Cirilo Martín Miguelsén.....	Administrador subalterno de Hacienda de Tordesillas.....	Segovia.....	32	4	4	4	4	4	4	
162	Antonio Plaia y Serra.....	En la Administración de Hacienda de Gerona.....	Gerona.....	66	3	8	4	4	3	10	
163	Teodoro Martí Fernández de Córdoba.....	En la Delegación de Hacienda de España en París.....	Córdoba.....	9	9	11	4	4	4	9	
164	Andrés Salazar y Pérez.....	En la Administración económica de Burgos.....	Burgos.....	56	10	9	4	4	4	9	





- Núm. 28. Adolfo Velasco Rueda, de Felipe y Angela.  
 Núm. 30. Maximino Ortiz Ruiz, de Pedro y Tomasa.  
 Núm. 31. Venancio Fernández Millán, de José e Inés.  
 Núm. 41. Constantino Rodríguez Cantero, de Segundo y Agapita. 965—M

#### Ayuntamiento constitucional de Celada de Robledo.

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación del alistamiento y sorteo el mozo Birgilio Meléndez Maté, hijo de Luis y de Antonia, nacido en este lugar en 24 de Noviembre de 1883, cuya actual residencia y la de sus padres se ignora, y a pesar de haber sido citado en legal forma, se le cita por medio del presente, para que en el primer domingo de Marzo, día 1.º de dicho mes, a las nueve de la mañana, comparezca ante este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados, para ser tallado y reconocido y a oírle las exenciones que alegue; aperebiéndose a dicho mozo que si no comparece o justifica estar comprendido en el alistamiento de otro Ayuntamiento, se continuará el expediente, parándole el perjuicio a que hubiere lugar según dispone la Real orden de 19 de Septiembre último.  
 Celada de Robledo 13 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Eduardo Merino.—De su orden, el Secretario, Pedro Díez Llorrente. 966—M

#### Ayuntamiento constitucional de El Escorial.

En el alistamiento verificado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual han sido incluidos, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley, y sorteados en el día de ayer, los mozos cuyos paraderos se ignoran, Francisco Herrero García, hijo de Gaspar y de Isabel, que ha obtenido el núm. 2; Anastasio Pons y Carbonell, hijo de Ramón y de Teresa, que ha obtenido el núm. 3; Luis Donato Antonio Durbán, hijo de Toribio y de Emerenciana, que ha obtenido el núm. 6.  
 Y asimismo, como comprendido en el caso 1.º, y que también se ignora su paradero, Miguel Bayón Inclán, hijo de Pedro y de Petra, que ha obtenido el núm. 11.  
 Y no habiéndose presentado al acto de la rectificación del alistamiento ni al sorteo, a pesar de estar citados por edictos, y no conociendo cuál sea su domicilio ni el de los padres de los primeros, se les cita por medio del presente, a fin de que tengan conocimiento del número que les ha correspondido en suerte, y se presenten en este Ayuntamiento el día 1.º de Marzo, a las diez de su mañana, al acto de la declaración de soldados, para ser tallados y reconocidos y poder alegar lo que estimen conveniente; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.  
 El Escorial 9 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Valentín Azañedo. 979—M

#### Ayuntamiento constitucional de El Pedroso.

D. José García Palomo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.  
 Hago saber que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy, acordó excluir del alistamiento de este pueblo, para el reemplazo del presente año, al mozo núm. 15 del mismo Francisco Nieto García, hijo de Enrique y Clara, que nació en esta villa el 9 de Agosto de 1883, en razón a que aun cuando nacido en este pueblo se ignora su paradero y de la familia hace unos diez y seis años consecutivos.  
 Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que, llegando a conocimiento del Alcalde del pueblo donde pueda residir, pueda ser incluido en el respectivo alistamiento.  
 El Pedroso 7 de Febrero de 1903.—José García. 991—M

#### Ayuntamiento constitucional de El Pedroso.

D. José García Palomo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.  
 Hago saber que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy, acordó excluir del alistamiento de este pueblo, para el reemplazo del presente año, al mozo núm. 15 del mismo Francisco Nieto García, hijo de Enrique y Clara, que nació en esta villa el 9 de Agosto de 1883, en razón a que aun cuando nacido en este pueblo se ignora su paradero y de la familia hace unos diez y seis años consecutivos.  
 Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que, llegando a conocimiento del Alcalde del pueblo donde pueda residir, pueda ser incluido en el respectivo alistamiento.  
 El Pedroso 7 de Febrero de 1903.—José García. 991—M

#### Ayuntamiento constitucional de Fuentes de Valdepero.

Alistado en este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual el mozo Zeferino Alonso Fernández, y no habiéndose presentado al acto de rectificación del alistamiento ni sorteo, ignorando su paradero y el de sus padres Mariano y Paula, se le cita por este anuncio, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en esta Alcaldía y salón de sesiones el día 1.º del próximo mes de Marzo, y hora de las ocho, para ser tallado, reconocido y clasificado en el acto de la declaración de soldados; advirtiéndole que de no verificarlo o justificar que lo ha hecho en alguna otra población, se le formará el expediente de prófugo, parándole el perjuicio que hubiere lugar.  
 Fuentes de Valdepero 10 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Bernardo Mobellán. 967—M

#### Ayuntamiento constitucional de Fuentes de León (Badajoz).

No habiéndose provisto una de las dos plazas de Médico titular de esta villa, se abre nuevo concurso por término de treinta días para que los Profesores que aspiren a ella presenten sus solicitudes documentadas en esta Corporación. Esta plaza está dotada con 750 pesetas por las iguales a los pobres, y 125 por los demás servicios sanitarios, y su obligación principal asistir hasta 106 familias pobres y prestar todos los demás servicios sanitarios que prescribe el reglamento vigente.  
 Fuentes de León 4 de Enero de 1903.—El Alcalde, Pablo Alvarez. X—367

#### Ayuntamiento constitucional de Gibralfón.

D. Antonio Quintero y Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.  
 Hago saber que resultando ignorado el paradero y domicilio actual de los mozos naturales de esta villa José Fonseca Correa, hijo de Juan Francisco y Ana, y Manuel Tello Domínguez, de Silverio y Brígida, así como el de sus padres, los cuales se ausentaron de esta población hace más de diez años, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el 7 del actual, acordó excluirlos del alistamiento del corriente año, en que habían sido incluidos como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, por reputarlos muertos, por analogía a lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 88.  
 En su consecuencia, cumpliendo lo dispuesto en el art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se hace público

por el presente, a fin de que, llegando a conocimiento de las Autoridades que en dicho artículo se mencionan, puedan, caso de ser habidos, quedar sometidos a nuevo alistamiento.  
 Gibralfón 12 de Febrero de 1903.—Antonio Quintero. 982—M

#### Ayuntamiento constitucional de Griegos.

D. José Herranz Lafuente, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo (Teruel).  
 Hago saber que comprendido en el alistamiento y sorteo de este pueblo para el reemplazo del Ejército del año actual el mozo Romualdo Lafuente Soriano, natural de esta vecindad, hijo de los difuntos Mariano y Rosa, cuyo paradero se ignora, se le cita por medio del presente para que concurra al acto de la clasificación de soldados, que tendrá lugar el primer domingo del próximo mes de Marzo, a las nueve, en estas Casas Consistoriales; aperebiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.  
 Griegos 9 de Febrero de 1903.—El Alcalde, José Herranz. 981—M

#### Ayuntamiento constitucional de Miguelturra.

Por defunción del que la venía desempeñando se halla vacante una de las tres plazas de Médicos titulares de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos.  
 La duración del contrato será de cuatro años, a contar desde la fecha en que se expida el nombramiento por esta Junta, y el número de familias pobres que ha de asistir el nombrado no podrá exceder de 200.  
 Lo que se hace público por medio del presente; advirtiéndole que los que aspiren a dicho cargo han de ser Doctores o Licenciados en Medicina y Cirugía, y presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de treinta días, a contar desde esta fecha.  
 Miguelturra 12 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Inocencio Mora. X—366

#### Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.

Comprendidos en el alistamiento de esta localidad los mozos Mariano Delgado Alonso, Santos Payo Ceinos y Antonio Gómez González, a quienes ha correspondido en el sorteo los números 7, 28 y 33 respectivamente, y no pudiendo ser notificados personalmente para el acto de la clasificación, por ignorarse su paradero y el de sus padres, se les requiere por el presente edicto; advirtiéndole que de no comparecer ha de procederse a tenor de lo dispuesto en la Real orden de 19 de Septiembre de 1902.  
 Paredes de Nava 14 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Julio Cantero.—P. A. de la C. M., el Secretario, Optaciano Prera. 968—M

#### Ayuntamiento constitucional de Serantes.

Ignorándose actualmente el paradero del mozo que a continuación se expresa ni el de su familia, se le cita por medio del presente para que concurra a esta Casa Consistorial el día 1.º de Marzo próximo, a las nueve de la mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados para el actual reemplazo, al que pertenece el interesado.  
 Serantes 16 de Febrero de 1903.—El Alcalde accidental, Pablo Valerio.

#### Mozo que se cita.

Juan José Montero, hijo de Aquilino, que nació en esta parroquia el año 1883, habiendo obtenido el núm. 22 en el sorteo. 999—M

#### Ayuntamiento constitucional de Villajimena.

D. Santiago Tarrero Nieto, Alcalde constitucional de esta villa de Villajimena.  
 Hago saber que el día 1.º de Marzo próximo, a las diez de la mañana, dará principio el acto de la clasificación y declaración de soldados, del mozo alistado y sorteado últimamente para el actual reemplazo en este Ayuntamiento, é ignorando el paradero del mozo y padre que al final se dirán, por el presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita a dicho mozo, para que en el día y hora citados comparezca en esta Alcaldía ó salón de sesiones de este Ayuntamiento, para ser tallado y reconocido y exponer en el acto cuantas exenciones y excepciones tuviera que alegar; pues en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar.  
 Villajimena 14 de Febrero de 1903.—Santiago Tarrero.

#### Mozo que se cita.

Alberto Campo Campo, hijo de Luciano Campo. 971—M

#### Ayuntamiento constitucional de Villamuriel de Cerrato.

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento de esta villa los mozos Benito Monge Gatón, Eusebio Galindo Vega, Eduardo Pérez Ruiz y Victoriano Pérez Fernández, naturales de este pueblo, habiéndoles formado expediente de ausencia, y sorteados por esta Corporación municipal, se les cita y requiere personalmente para que concurran al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 1.º del próximo mes de Marzo, en la Casa Consistorial, a exponer lo que a su derecho convenga; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.  
 Villamuriel de Cerrato 12 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Eugenio Meneses. 969—M

#### Ayuntamiento constitucional de Villoldo.

Conforme al orden 5.º del art. 40 de la ley de Reemplazo vigente, ha sido alistado para el del año actual, entre otros, el mozo que al final se expresará, cuyo paradero y el de sus padres no ha podido averiguarse a pesar de las posibles diligencias practicadas; y teniendo en cuenta que, según la Real orden de 19 de Septiembre del año último y circular del señor Gobernador civil de esta provincia, no es causa legal para

excluirle del alistamiento, habiendo sufrido el correspondiente sorteo en unión de los demás mozos, conforme a lo que preceptúa dicha disposición, por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se le cita para que, en el caso de existir, comparezca por sí ó persona alguna que le represente al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial el día 1.º de Marzo próximo, y hora de las nueve de la mañana, a no ser que hiciere uso del derecho que le concede el párrafo segundo del art. 95 de la expresada ley; pues en caso contrario sufrirá las responsabilidades que la misma determina.  
 Villoldo 13 de Febrero 1903.—El Alcalde, Gil de la Rúa.

#### Mozo que se cita como ausente en ignorado paradero.

Cristóbal Sierra Alario, hijo de Francisco y Agustina, que nació el 26 de Julio de 1883. 970—M

#### Alcaldía constitucional de Almenar.

No habiéndose presentado a los actos de rectificación del alistamiento ni sorteo los mozos del actual reemplazo Miguel Monreal Giribás y Joaquín Blanch Marín, que obtuvieron los números 6 y 11 respectivamente en dicho sorteo, y cuyo paradero se ignora, se les cita por medio del presente edicto, con el fin de que se presenten al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, a las ocho del día 1.º de Marzo próximo, primer domingo de dicho mes, al objeto de ser tallados y reconocidos y exponer lo que tengan por conveniente; pues de no verificarlo incurrirán en las responsabilidades prevenidas en el art. 105 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.  
 Almenar 17 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Antonio Reñi. 963—M

#### Alcaldía constitucional de Pozoblanco.

D. Angel Moreno Rubio, Alcalde constitucional de esta villa.  
 Hago saber que ignorándose el paradero del mozo Vicente Risco Toledano, hijo de Miguel y Manuela, incluido en el alistamiento de esta villa y sorteado con el núm. 43, el cual nació el día 28 de Octubre de 1883, se cita a expresado mozo para que por sí ó por medio de persona que lo represente comparezca en estas Casas Consistoriales el día 1.º de Marzo próximo, a las nueve de su mañana, con el fin de ser tallado y reconocido, y alegar las exenciones que tenga para eximirse del servicio militar; aperebiéndole que si no lo verifica ni alega justa causa que se lo impida será excluido, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.  
 Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de la vigente ley de Reclutamiento.  
 Pozoblanco 17 de Febrero de 1903.—Angel Moreno. 995—M

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Audiencias provinciales.

#### BILBAO

D. José Larrumbide é Iriondo, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Eusebio María Salazar de la Lastra, conocido por José Quirós, hijo de Laureano y de Javiera, natural de Logroño, de cuarenta y seis años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio ebanista, sabe leer y escribir y tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; aperebiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de Bilbao, a disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao a 11 de Febrero de 1903.—José Larrumbide.—El Secretario, Fernando Tercero. J—814

D. José Larrumbide é Iriondo, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Mateo Longa y Erquiaga, hijo de Francisco y de Agueda, natural de Ba, en la provincia de Vizcaya, de cuarenta y cuatro años de edad, vecino de Manila, en la provincia de ídem, de oficio comerciante y marino, que sabe leer y escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión y es de las señas siguientes: estatura regular, ojos azules, pelo canoso, color bueno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de lesiones; aperebiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de Bilbao, a disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao a 11 de Febrero de 1903.—El Presidente, José Larrumbide.—El Secretario, Fernando Tercero. J—845

D. José Larrumbide é Iriondo, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Luis Martínez Plazaola, hijo de Fausto y de Antonia, natural de San Juan de Puerto Rico, de cuarenta y tres años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, empleado, sabe leer y escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro 900 milímetros, ojos castaños, pelo castaño, color moreno, para que en el término de diez

pias, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de disparo y lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 11 de Febrero de 1903.—El Presidente, José Larrumbide.—El Secretario, Fernando Tercero.

J—846

## Juzgados militares.

## BETANZOS

D. José Barja Viñal, Capitán del regimiento Infantería reserva de la Coruña, núm. 88, Juez instructor del expediente instruido al soldado de este regimiento en situación de reserva activa Francisco Manuel Fañán por ausentarse del punto de su residencia sin autorización.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Manuel Fañán, soldado del regimiento Infantería reserva de la Coruña, núm. 88, en situación de reserva activa, del reemplazo de 1897, natural de la parroquia de Santa María, del Ayuntamiento de Betanzos, provincia de la Coruña, hijo de Josefa, de estado casado y de oficio sirviente, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, y de un metro 688 milímetros de estatura, para que en el preciso plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Santo Domingo en esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior le sigo por haberse ausentado del punto de su residencia sin la debida autorización; bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo procesado, y en caso de ser habido lo conduzcan á esta plaza en clase de preso y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Betanzos á 11 de Febrero de 1903.—José Barja.  
933—M

## FERROL

D. José Gayoso y Cusi, primer Teniente de Artillería, con destino en el tercer batallón de plaza, y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del mismo, para instruir el expediente de deserción que se sigue contra el corneta de este batallón Manuel Ruiz Peña.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al corneta Manuel Ruiz Peña, hijo de José y de Carmen, natural de Guntín, Ayuntamiento de Bóveda, provincia de Lugo, vecindad en Guntín, Juzgado de primera instancia de Monforte, distrito militar de Galicia, nació en 4 de Marzo de 1879, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 680 milímetros, señas particulares ninguna, fué filiado como quinto por el Ayuntamiento de Bóveda para el reemplazo de 1898, para que en el preciso término de sesenta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de instrucción del tercer batallón de Artillería de plaza, sito en el baluarte del Infante (Ferrol), á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Manuel Ruiz Peña, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, al baluarte del Infante (Ferrol), á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Ferrol á 28 de Enero de 1903.—José Gayoso.  
951—M

## MADRID

D. Antonio de Meñaca y Tundidor, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Hallándome instruyendo sumaria contra el segundo Teniente de la escala de reserva del Arma de Caballería D. Matías González y González, que se hallaba en situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en la isla de Cuba, por el delito de abandono de destino ó residencia, toda vez que no ha dado cumplimiento á lo dispuesto en Real orden de 28 de Junio del año último, en la que se disponía regresara desde luego á la Península para obtener colocación, por lo cual causó baja definitiva en el Ejército por otra soberana disposición de 12 de Noviembre del año próximo pasado, ignorándose el actual paradero del referido ex Oficial y las señas personales del mismo, que nació el 20 de Octubre de 1853, de estatura un metro 621 milímetros y de estado soltero;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido procesado, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Soria*, por constar ser dicho individuo natural de Valdevellosos, de dicha provincia, se presente en este Juzgado, sito en la calle del Rey Francisco, núm. 24, primero derecha, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la prisión celular de esta Corte y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insertese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Soria*.

Dada en Madrid á 16 de Febrero de 1903.—Antonio de Meñaca.—Por su mandato, el Capitán Secretario, Julián Cabrerizo.  
939—M

D. Pedro Lisaur y Lacava, primer Teniente del regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, y Juez instructor del interrogatorio para diligenciar en el paisano D. Agustín Valencia Villafranca.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado D. Agustín Valencia Villafranca, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Francisco de esta Corte, á responder en interrogatorio dimanante del expediente que se instruye en la Capitanía general de Andalucía para averiguar el paradero del soldado que fué del octavo batallón expedicionario á Filipinas Cándido Brau Prast; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca á este Juzgado, á mi disposición, para prestar la declaración.

Dada en Madrid á 16 de Febrero de 1903.—El primer Teniente, Juez instructor, Pedro Lisaur.  
955—M

## OVIEDO

D. Nicolás Martínez Sansón, primer Teniente del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, Juez instructor.

Hallándose instruyendo expedientes para concesión de indulto al prófugo de la zona de esta capital Celestino Fernández Muñiz, hijo de Alejandro y de Margarita, natural de Oviedo, parroquia de San Tirso, de treinta años de edad, soltero, estatura un metro 680 milímetros, de las siguientes señas personales: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin ninguna particular, y que en Abril del próximo pasado año se hallaba domiciliado en Gijón, calle de Uria, núm. 33, y cuyo actual paradero se ignora;

A todas las Autoridades civiles y militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, procedan á la busca del mencionado individuo, para que me sea presentado en el cuartel de Santa Clara de esta capital, y á él le emplazo para que en el término de veinte días lo haga, parándole en caso contrario el perjuicio á que haya lugar, sirviendo el presente como segundo y último edicto.

Y para que tenga la debida publicidad, insertese en la GACETA DE MADRID.

Oviedo 1.º de Febrero de 1903.—El Juez instructor, Nicolás M. Sansón.—Ante mí, el Secretario, Francisco J. Díaz.  
941—M

## PAMPLONA

D. Justino Arteche Ros, primer Teniente del regimiento Infantería de Cantabria, núm. 39, y Juez instructor de la causa que se instruye contra el educando de cornetas del citado regimiento Donato Sarasola Plaza por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los hermanos Tomás y Prudencio Echeverría Díaz, hijos de Miguel y Ursula, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presenten á la Autoridad militar, y en su defecto á la local del punto en que se encuentren, con objeto de que dicha Autoridad manifieste á este Juzgado su residencia y pueda entonces recibirseles declaración que interesa á la citada causa.

Dada en Pamplona á 10 de Febrero de 1903.—Justino Arteche.  
956—M

## SANTIAGO

D. Eduardo Carnero Calvo, primer Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor nombrado para la tramitación del expediente que por ausentarse del pueblo de su residencia sin la competente autorización se sigue al soldado del regimiento Infantería reserva de Compostela, núm. 91, Manuel Pardo Chas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Manuel Pardo Chas, hijo de Francisco y de Juana, natural de Eucrobas, Ayuntamiento de Cerceda, provincia de la Coruña, de veinticuatro años de edad, soltero, de un metro 582 milímetros de estatura, y cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena y sin señas particulares, para que en el plazo de treinta días, á contar del en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santa Isabel de esta ciudad, ó en el más próximo al de su actual residencia; en inteligencia que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, hagan gestiones para su busca y captura, y caso de efectuar ésta lo conduzcan á esta plaza y á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Santiago á 9 de Febrero de 1903.—Eduardo Carnero.  
957—M

D. Antonio Quintas Rodríguez, primer Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación del paradero del soldado del reemplazo de 1898 por el Ayuntamiento de Pino (Coruña), y destinado á este regimiento para efectos de movilización, José Ramos Santiso.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo al referido soldado José Ramos Santiso, soltero, natural de San Mamed, provincia de la Coruña, é hijo de Pedro y Carmen; señas de dicho soldado: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, de oficio labrador, edad veintitrés años, y de un metro 560 milímetros de estatura, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Santa Isabel de esta ciudad, con el fin de prestar declaración y responder á los cargos que le resulten en el referido expediente que por haberse separado de su residencia habitual sin autorización y desconocerse su paradero en la isla de Cuba instruye al susodicho soldado.

Dada en Santiago á 11 de Febrero de 1903.—Antonio Quintas.  
958—M

## VALLADOLID

D. Antonio Rodríguez Pillado, segundo Teniente del regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, Juez instructor del expediente seguido en averiguación del paradero de Joaquín

González Jiménez, soldado que fué del batallón de Cazadores expedicionario á Filipinas, núm. 9.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Joaquín González Jiménez, natural de Bobada del Río Almar, parroquia única, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Peñaranda, provincia de Salamanca, hijo de Eugenio y de Manuela, soltero, de veintisiete años y cuatro meses, de oficio jornalero, sus señas personales: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, manifieste directamente á este Juzgado ó por conducto del Juez de la provincia ó Alcalde del pueblo donde se encuentre su residencia actual, con el fin de prestar declaración en el expediente de referencias; bien entendido que de no verificarlo sufrirá las consecuencias que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, así como de policía judicial, practiquen activas diligencias en averiguación del paradero de dicho individuo.

Dada en Valladolid á 11 de Febrero de 1903.—El Juez instructor, Antonio Rodríguez.  
942—M

## VIGO

D. Enrique Pita Verde, Capitán del regimiento Infantería de Pontevedra, núm. 93, y Juez instructor del expresado regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado José Torrado Rosende, hijo de Francisco y de Dolores, natural de Matalobos, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, color bueno, frente regular, aire común, producción fácil, señas particulares ninguna, su estatura un metro 555 milímetros, y soldado del reemplazo de 1898, por el cupo del Ayuntamiento de Estrada, en la provincia de Pontevedra, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Pontevedra* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en las oficinas de este regimiento, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante general y en Jefe del octavo Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo por haber faltado al llamamiento que previenen las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden de 27 de Septiembre de 1901 (C. L., núm. 216); bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto militares como civiles y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo hagan comparecer á mi presencia; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Vigo á 11 de Febrero de 1903.—El Capitán, Juez instructor, Enrique Pita.  
959—M

## Juzgados de primera instancia.

## BILBAO

D. Mauro Santiago Portero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que Doña María Cruz de Basaldúa é Inchaurre, natural de Barambio (Alava), de setenta y cuatro años de edad, soltera, hija de D. Santiago y Doña Eugenia, y vecina de esta villa, falleció en ella el día 9 de Septiembre de 1902, bajo el testamento que otorgó ante el Notario de esta villa D. Felipe Barrena en 2 de Octubre de 1900, por el que instituyó como heredera única y universal de todos sus bienes á su hermana Doña Rufina Basaldúa é Inchaurre, la cual falleció con anterioridad á aquélla, ó sea el día 23 de Junio de 1901; habiendo acudido en su virtud, solicitando la herencia de la Doña María Cruz, el Procurador D. Nicolás Espinosa, en nombre de D. Nemesio y Doña Dionisia de Basaldúa y Ugarriza, y D. Anselmo de Arzaga é Inchaurre, en favor de éstos y de D. Gaspar Lequina é Inchaurre, y Doña Francisca de Inchaurre y Picaza, que manifiestan ser todos primos hermanos de la causante.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto, que se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta villa y del pueblo de Barambio y se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Alava, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho de los que solicitan la herencia, para que comparezcan á reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Bilbao á 11 de Febrero de 1903.—Mauro Santiago Portero.—Ante mí, por habilitación, Francisco Gaspar.  
X—364

## CAZORLA

D. Mariano Cuesta y Carrión, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Sebastián Pérez Sánchez, de treinta y dos años de edad, hijo de Juan Canuto y Apolonia, casado con Manuela Pretel Gavilán, jornalero, natural y vecino de Freila, y cuyas señas al final se expresarán, el cual se fugó de la cárcel de este partido el día de ayer, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Granada y esta provincia, se constituya en la cárcel de este partido en calidad de preso hasta que recaiga resolución firme en la causa que se le sigue con otros consortes sobre hurto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de dicho procesado, cuyo actual paradero se ignora, y á su conducción, caso de ser habido, á la cárcel de este partido, en calidad de preso y á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en mencionada causa.

Dada en Cazorla á 10 de Febrero de 1903.—Mariano Cuesta.—Por mandato de S. S., Francisco Antonino.

## Señas del procesado.

Regular estatura y complexión, de cabello castaño oscuro, ojos azules, cejas y barba poblada y afeitada, rubias, nariz aplanada, boca regular, color triguño y sin cicatrices; viste camisa blanca, chaleco de pana rayada, americana y pantalón de paño oscuro, alpargatas remontadas, sombrero de ala ancha, negro.  
J—1021

MADRID—CONGRESO

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso en Madrid.

Por el presente segundo edicto hago saber que por D. Joaquín García de la Cerda, vecino de esta Corte, como apoderado de Doña Emilia Pérez y Mecaney, viuda y heredera de D. Antonio de Funes y Morejón, se ha solicitado la devolución de la fianza de 3.000 pesos 4 centavos oro que el D. Antonio constituyó en las Cajas de la Administración de Hacienda de Cuba y Puerto Rico para garantizar los cargos de Colector de Rentas y Registrador de la propiedad de Mayagüez, Jaruco, Alfonso XII y Guanacoa, en dichas islas.

Y se cita a los que tengan que deducir alguna reclamación para que la interpongan dentro del plazo de tres años, á contar desde el día 16 de Julio de 1902, en que se insertó el primer edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Madrid á 12 de Febrero de 1903.—Joaquín Beneyto.—Ante mí, Ezequiel Arizmendi. J—1086

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción del distrito de la Alameda.

Por el presente edicto se cita y llama, por término de diez días, á Tomás González Cañavate, vendedor ambulante de ganados, cuyo actual paradero se ignora, que vivió y estuvo algún tiempo en Vélez Málaga, para que comparezca en este Juzgado, que se halla en la planta baja de la Casa Ayuntamiento de esta capital, con el fin de que preste declaración en causa que se instruye sobre hurto; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Málaga á 7 de Febrero de 1903.—Vicente Chervás.—Por su mandado, Manuel Pando y Díaz. J—829

MÁLAGA—MERCED

D. Félix Ruz Cara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Ruiz Cantarero, de esta naturaleza y vecindad, que habitaba calle del Pizarro, núm. 6, hijo de Francisco y de María, de veinte años de edad, bautizado en la parroquia de San Pablo, soltero, jornalero, sus señas personales son: estatura regular, cara larga, nariz y boca regulares, ojos melados, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, barba poca, color moreno, para que dentro del término de diez días se presente en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan de causa que contra el mismo se instruye sobre atentado y lesiones; bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial manden proceder y procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad del referido Manuel Ruiz Cantarero.

Dada en Málaga á 1.º de Febrero de 1903.—Félix Ruz Cara.—Por mandado de S. S., José Lino y Márquez. J—830

MULA

El Sr. D. Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción de esta ciudad de Mula y su partido, en causa seguida en este Juzgado sobre hurto contra Leoncio Gta García, de diez y nueve años de edad, hijo de Juan Tomás y de Catalina, natural y vecino de Bullas, soltero, jornalero, dictó auto con fecha 30 de Enero último declarándola concluida y mandando emplazar á dicho procesado para que comparezca ante la Excelentísima Audiencia provincial de Murcia á usar de su derecho en término de diez días, y nombre Abogado y Procurador que le defienda en la Superioridad; pues de no hacerlo se le nombrarán de turno. Y como dicho procesado se encuentra en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de hoy que se le emplaze por cédula; con apercibimiento que si no comparece en el término y Tribunal referidos le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Mula 10 de Febrero de 1903.—El actuario, José María Ibáñez. J—831

PUENTEDÉUME

D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción de Puente-déume.

Por el presente se hace saber que en la noche del 9 al 10 de Enero último se perpetró un robo en la casa que habitaban en la carretera de Perillo Remedios Pérez Villar y D. Luis Alonso Palomares, de dicha vecindad, consistente en las ropas y más efectos que se expresan á continuación; y en el sumario que con tal motivo instruyo he acordado hacer público el referido hecho, como se verifica, y á la vez excito el celo de las Autoridades y agentes de policía judicial para que procedan á averiguar el paradero de dichas prendas y quienes fueron los autores del delito que se persigue, poniéndose en conocimiento de este Juzgado cualquier dato que adquieran.

Dado en Puente-déume á 6 de Febrero de 1903.—Luis Suárez.—De su orden, Eduardo González Villamil.

Efectos robados.

- De Remedios Pérez:
- Un vestido de mujer, de merino negro, algo usado.
- Dos sayas de bayeta encarnada, también de mujer, usadas.
- Otra de bombasí, nueva y de poco uso.
- Otra bajera, color castaño oscuro, de mujer también, nueva y de poco uso.
- Un mantón crespón de Manila, negro, nuevo.
- Otro de lana blanco, usado, de bayeta.
- Otro de lana negro, nuevo.
- Tres pañuelos de seda para la cabeza de varios colores, nuevos, siendo uno de ellos de seda falsa.
- Un faldón para niño, de piqué blanco con bordados, en buen uso.
- Dos bayetas de muletón, usadas.
- Otras dos de color blanco.
- Ocho sábanas de lienzo, algunas con puntillas nuevas, teniendo varias de ellas las iniciales con hilo encarnado de J. R. L.
- Ocho fundas de almohadas, lienzo, marcadas con las mismas iniciales y nuevas.
- Un mantel de tamaño mediano, con las iniciales de J. R., marcado con hilo encarnado, nuevo.
- Una colcha de algodón encarnado, nueva.
- Una chaqueta de mujer, color canela, usada.
- Un vestido de piqué blanco para niño, nuevo.
- Otro de color azul y negro para niño, nuevo.
- Dos boinas para niño, una color azul y la otra color canela, nuevas.
- Dos chaquetas ó americanas de lanilla clara, de hombre, y usadas.
- Un crespón pequeño color crema, nuevo.

- De D. Luis Alonso:
- Cuatro ó seis sábanas de retorta, de una pieza, con bastión de cuatro dedos de ancho.
- Cuatro almohadones lisos de retorta.
- La parte de un álbum de terciopelo castaño con broches ó incrustaciones doradas.
- Tres pares de medias negras de señora.
- Un asa de una cajita color dorado.
- Una bandeja pequeña de pasta, forma rectangular. J—833

RONDA

D. Fernando Moreno Fernández de Rodas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Blas José Expósito, conocido por José Ramírez Morillo, de veintiocho años, hijo de padres desconocidos, casado con Ana Compás Manzano, natural y vecino de esta ciudad, sin instrucción y jornalero, siendo sus señas: de regular estatura, delgado, color moreno, que vestía traje color oscuro, sombrero de ala ancha claro y capa, é ignorándose su actual paradero se le llama, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra él y otro se sigue por robo; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo si fuere habido en esta cárcel á mi disposición, ocupándole el metálico que se le encuentre como procedente del indicado delito.

Dada en Ronda á 8 de Febrero de 1903.—Fernando Moreno.—El actuario, Enrique Burgos Tons. J—836

SANLÚCAR LA MAYOR

D. Rafael Medina Huete, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido judicial.

En la causa que pende en este Juzgado por robo en la iglesia de la hacienda de Gelo, término de la villa de Benacazón, de la propiedad de D. Anastasio Martín Suárez, en la noche del 19 de Diciembre último, por providencia de este día se ha acordado proceder á la busca de un vestido de raso blanco, bordado todo en oro, de la imagen de Nuestra Señora del Rocío; dos cetros de plata Meneses, en blanco, uno de dicha Virgen y otro del Niño; un manto de seda, bordado con flico de oro, para la indicada Señora; acordándose la detención de la persona en cuyo poder se encuentren dichos efectos si no los presentan en este Juzgado en el término de diez días caso de que no acredite su legítima adquisición.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de esta partido de los presuntos autores del hecho, que hasta ahora son desconocidos.

Y para notoriedad del público se pone el presente y otros de igual tenor en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 10 de Febrero de 1903.—Rafael Medina.—El actuario, José González y Sánchez. J—837

SANTANDER

El Sr. Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia de esta ciudad, referente á causa por lesiones contra Bruno Carrión, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirán, para que el día 1.º de Mayo próximo, á las diez, comparezcan ante la Audiencia de esta ciudad, Santa Lucía, 1.º cuarto, á prestar declaración en el juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirán en una multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á 18 de Febrero de 1903.—El Secretario, Jesús Escobio.

Sujetos que se citan.

- Bruno Carrión Hernández, vecino de Pozáldez, residente en Llaño.
- Víctor Rodríguez San Juan, natural de Monforte, residente en Llaño.
- Isidoro Aparicio Pontejo, natural de Torre del Valle, residente en Llaño. J—1077

SEVILLA—MAGDALENA

D. Juan José Carazony y Sala, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama á Carlos Cabrera, de esta vecindad, que resulta habitar en la calle Cánovas del Castillo, núm. 6, y cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en los estrados de dicho Juzgado, sito plaza de la Contratación, número 8, á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por lesiones, donde lo tengo acordado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos que componen la policía que luego que tengan conocimiento del paradero del referido procesado lo comparezcan en este Juzgado con el objeto expresado.

Dada en Sevilla á 10 de Febrero de 1903.—Juan J. Carazony.—El Secretario, Licenciado Antonio Téllez. J—838

TORRIJOS

D. Román Neira y Martínez, Juez instructor de este partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita á D. Mariano Albaladejo y Josefa Martínez Soler, vecinos que fueron de Domingo Pérez, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Toledo el día 31 de Marzo próximo venidero, á las once y media, para que asistan al juicio oral de la causa seguida por robo, entre otros, contra Silvestre Manuel Nombela Patón; con apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Torrijos á 11 de Febrero de 1903.—Román Neira.—Por su mandado, Licenciado Jesús Riaño. J—840

TÚY

D. Benito Salgués Alvarez, Juez de instrucción de Tuy. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Amalia Domínguez Martínez, de diez y siete años

de edad, soltera, hija de Plácido y Dominica, natural y vecina del Rosal, de estatura baja, ojos castaños, pelo negro, cara redonda, cejas al pelo, nariz y boca regulares, y viste á estilo de las artesanas del país, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Corredera de esta población, y se constituya en prisión en la cárcel de este partido para ser conducida ante la Audiencia provincial de Pontevedra á responder de la causa pendiente ante la misma contra sobredicha por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la expresada sujeta, conduciéndola, de ser habida, á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad, por estar decretada su prisión.

Dada en Tuy á 7 de Febrero de 1903.—Benito Salgués.—El Secretario, José Peiras. J—841

VALENCIA—MAR

En virtud de providencia acordada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mar de Valencia, en 16 de Enero actual, en los autos de concurso de acreedores de la Sociedad Canal de la Albufera, se manda sacar á la venta en pública subasta las fincas que á continuación se describen, pertenecientes á la Sociedad concursada, con arreglo á las bases aprobadas en junta general de acreedores:

	Pesetas.
Tercer lote. Desde los Escolapios hasta Llorá, comprensivo de una hectárea, 83 áreas, 91 decímetros cuadrados, entre cauce y cajeros, lindante por Norte cauce, antes senda de los Escolapios; Sur senda de Llorá; Levante tierras de Gabriel Gatay, de las Escuelas Pías, de Pelegrín Palau y otros, y Poniente tierras de Manuel Lassale, Blas González y otros, justipreciado en cuatro mil cuarenta y nueve pesetas.....	4.049
Cuarto lote. Desde Llorá hasta el Clero, comprende una hectárea, 53 áreas, 91 centiáreas, 87 decímetros cuadrados, ó sean 18 hanegadas, dos cuarterones y cuatro brazas, incluso cauce y cajeros, lindante por Norte senda de Llorá; Sur carretera del Clero; Levante tierras de Ramón Meliá, del Templo, de Ramón Mayorda y otros, y Poniente José Antequera, tierras expropiadas al clero de San Nicolás, de Luis Pérez y otros; valorado en dos mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas.....	2.544
Quinto lote. Desde el Clero hasta el puente de Pinedo, que comprende una hectárea, 24 áreas, 91 centiáreas, 37 decímetros cuadrados: linda por Norte carretera del Clero; Sur carretera de Pinedo; Levante José Franquero y otros; Poniente Matilde Segura y otros; valorada en mil setecientas cincuenta pesetas.....	1.750
Sexto lote. Desde el puente de Pinedo hasta el puente de Rerauzá, comprensivo de dos hectáreas, 28 áreas, 92 centiáreas, 36 decímetros cuadrados, ó sean 27 hanegadas, dos cuarterones y nueve brazas, á saber: 12 hanegadas y tres cuarterones de tierra huerta, y 14 hanegadas, dos cuarterones y 29 brazas de tierra arrosar, entre cauce y cajeros, lindante por Norte carretera de Pinedo; Sur camino del Saler; Levante tierras de Vicente Ferrer, José Puig y otros, y Poniente José Puig y otros; valorada en ocho mil seiscientos dos pesetas.....	8.602
Décimo lote. El terreno que ocupa la estación de Pinedo, incluso la estación y sus ensanches, comprende 31 áreas, 54 centiáreas: linda por Norte camino de Pinedo; Sur tierras de José Puig; Levante con el canal, y Poniente tierras de dicho José Puig; estimado en mil doscientas setenta y dos pesetas.....	1.272
Décimocuarto lote. Desde el escorredor de Guardañ hasta el puente del Materal, resultan 73 áreas, 88 centiáreas, 44 decímetros cuadrados entre cauce y cajeros: linda por Norte puente del Materal; Sur con el de Guardañ; Levante tierras de Antonio López y otros; Poniente José Baltrán y otros; estimado en dos mil pesetas.....	2.000
Décimosexto. Desde el escorredor del Boticario hasta el sifón del Clot del Castillo, comprende 27 áreas, 92 centiáreas, 47 decímetros cuadrados: linda por Norte con dicho sifón del Clot del Castillo; Sur escorredor del Boticario; Levante y Poniente Marqués de Jurareal; valorado en mil cuarenta y ocho pesetas.....	1.048
Décimonoveno. Desde el escorredor del Rajol hasta el sifón del Rajol, comprende una hectárea, 42 áreas, 20 centiáreas, cinco decímetros cuadrados de tierra arrosar, incluso cauce y cajeros: linda por Norte sifón del Rajol; Sur escorredor del Rajol; Levante tierras de Faustino Lledó y otros, y Poniente tierras de D. Antonio Baldoví y otros; valorado en dos mil doscientos ochenta y seis pesetas.....	2.286
Vigésimo quinto lote. Comprende el terreno que ocupa la estación del Saler, incluso la casa estación y sus ensanches, límites de la Albufera, frontera de Valencia; mide todo 314 metros 20 decímetros cuadrados, equivalentes á un cuartón, 25 brazas, 49 palmos: linda por Norte con tierras de D. Francisco Cabañer, escorrentía de la dehesa en medio; Sur la misma escorrentía; Levante solar de D. Eduardo Vilar, otro de Mateo Marco y otro la misma escorrentía en medio; Poniente con el cauce del canal; justipreciado en ochocientas pesetas.	800
Vigésimo sexto lote. La caseta de guarda ó estación del puente de Esperanza, situada en la vega de esta ciudad, partida del Abre del Gos, que tiene 10 metros 50 centímetros de fachada por cuatro metros 70 centímetros de profundidad, con una porchada adjunta á la fachada del Oeste, de la misma longitud próximamente que ésta, y de una anchura de dos metros 60 centímetros. Entre esta parte edificada y sus ensanches miden una superficie de 381 metros un decímetro cuadrados, y lindan por Norte con el riego de la dehesa; Sur y Poniente con el camino del Saler, y por Levante con el canal de la Albufera; justipreciado en trescientas ochenta pesetas.....	380
Vigésimo séptimo lote. La caseta del guarda del puente de Pinedo, en el mismo término y par-	

125 tida que el anterior; la fachada mide de longitud nueve metros, y su profundidad tres metros 50 centímetros. Entre la parte edificada y terreno anexo mide una superficie de 65 metros 30 decímetros cuadrados: linda por Norte con la carretera de Pinedo, Sur y Levante con tierras de D. José Vila, y Poniente tierras del canal de la Albufera; valorado en ciento veinticinco pesetas.

125 Vigésimo octavo lote. Un campo de tierra secano, dedicado al cultivo de hortalizas y forrajeras y parte inculco, situado en la vega de esta ciudad, partida de la punta de Bu Silvestre; que linda por Norte con el cauce del río Turia; por Sur con lo que fué acequia de Fabiana; Levante con la escorrentía del canal, y Poniente con tierras de Don Francisco Pellicer; la cabida es de 32 áreas, 68 centiáreas, 90 decímetros cuadrados; justipreciado en doscientas cuarenta pesetas.

240 Vigésimo noveno lote. Un campo de tierra huerta de siete áreas, 15 centiáreas, 10 decímetros cuadrados, situado en la misma vega y partida que el anterior; lindante por Norte tierras de los herederos de D. Vicente Sorlí; Sur y Poniente camino viejo de Nazaret; Levante con lo que fué cajero del canal, ahora herederos de D. José López Tostado; valorado en trescientas cuarenta y cuatro pesetas.

344 Trigésimo lote. El terreno que ocupaba la rampa del Este del puente de Nazaret, situado en el mismo poblado de Nazaret, calle de D. Bernabé García; linda por Norte con casa de los herederos de D. José López Tostado; Sur camino viejo de Nazaret; Levante calle de D. Bernabé García, y Poniente terrenos de los citados herederos de D. José López, resulta tener entre estos límites una superficie de un área, 41 centiáreas, 40 decímetros cuadrados; justipreciado en ciento cincuenta pesetas.

150 Trigésimo primero lote. Un campo de tierra, parte cultivada, parte inculca y otra dedicada á eras de trillar, situado en la vega de esta ciudad (antes Ruzafa), partida del Pont de Pedra, lindante por Norte y Sur tierras de D. Vicente Mustieles; Levante las de D. José Fernández Franquero, de D. Antonio Monrobal Salcedo, de Ramón Alagarda Chiner y otro, y por Poniente con partes del cuarto y quinto lotes del canal de la Albufera. Este campo lo cruza en dirección de Levante á Poniente el camino denominado carretera del Clero. Dentro de los límites marcados, excluyendo la citada carretera que lo cruza y otra acequia, resulta tener una superficie de 18 áreas, 90 decímetros cuadrados, equivalentes á dos hanegadas, 33 brazas cuadradas, y dentro de esta superficie existe una noria perteneciente á los propietarios y colonos colindantes; valorado el campo en doscientas veinte pesetas.

220 Trigésimo segundo lote. Un campo de tierra de cultivo y eras, situado en término de esta ciudad, partida de Pont de Pedra, lindante por Norte tierras de Matilde Segarra Romance, riego en medio; Sur Acequia del Rey; Levante con el quinto lote del canal de la Albufera; Poniente tierras de D. José Vila, de D. Mariano Archer, de D. Emilio Meseguer y herederos de D. Vicente Balla, de cabida, excluyendo una acequia que lo cruza, de 23 áreas, 23 centiáreas, que equivalen á dos hanegadas, tres cuartones, 19 brazas. Dentro de esta superficie existen dos barracas de Antonio Alagarda Vivó y una noria de los colonos limítrofes; valorada en cuatrocientas treinta pesetas.

430 Trigésimo tercero lote. Un campo de tierra cultivada é inculca, situado en término de esta ciudad, partida del Abre del Gol, lindante por Norte tierras de la Sociedad Canal de la Albufera; Sur y Poniente tierras de D. José Vila, y Levante con el lote núm. 6, perteneciente á dicha Sociedad, la cabida es de 14 áreas, 47 centiáreas, 60 decímetros cuadrados, equivalentes á una hanegada, dos cuartones, 48 brazas; valorado en ciento diez pesetas.

110 Trigésimo cuarto lote. Un campo de tierra arrozal situado en término de Sueca, partida del Caball, linda por Norte con otro campo del Canal de la Albufera, riego de la Malva en medio; Sur tierras de Salvador Marqués; Levante las de Carlos Tortosa, y Poniente camino de los Santos, riego en medio, de una superficie de cuatro áreas, 99 centiáreas, 25 decímetros cuadrados, equivalentes á dos cuartones, 20 brazas; valorado en ciento ochenta pesetas.

180 Trigésimo quinto lote. Un campo de tierra arrozal en término de Sueca, partida del Caball, lindante por Norte tierras de la Sociedad Canal de la Albufera; Sur lo mismo, riego de la Malva en medio; Levante tierras de D. Miguel Patenes, y Poniente camino de los Santos, de cabida dos áreas, 14 centiáreas, equivalentes á un cuartón y una y media brazas; valorado en setenta y siete pesetas venticinco céntimos.

77'25 Trigésimo sexto lote. Un campo tierra arrozal en término de Sueca, partida del Rajol, lindante por Norte con la rampa del Oeste del puente de los Santos; Sur tierras de los herederos de Vicente García; Levante canal de la Albufera, y Poniente montaña accesoria á la de los Santos, de cabida seis áreas, 61 centiáreas, equivalente á tres cuartones, ocho y media brazas; valorado en ciento cincuenta y ocho pesetas cincuenta céntimos.

158'50 Los anteriores lotes se sacarán á subasta bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta tendrá lugar por lotes, según quedan acordados, el día 16 de Abril próximo, á las once, y en los inmediatos sucesivos si preciso fuese á la misma hora, en el local del Juzgado, Plaza de Cisneros, núm. 3.

2.ª No se admitirá postura que no cubra el total del justiprecio de cada uno de los lotes.

3.ª El que desee tomar parte en la subasta deberá precisamente consignar en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 del valor de cada lote á que aspire ofrecer postura, á las resultas del remate, cuyo importe se devolverá al que no resulte ser el mejor postor.

4.ª Los gastos del remate y los que se ocasionen en el otorgamiento de la correspondiente escritura, como también los que se originen, proporcional á los lotes que se queden, por la inserción de los edictos en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de esta provincia y periódicos de esta capital, serán también de cuenta de los rematantes.

5.ª Los títulos de propiedad de los lotes señalados con los números tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, décimo cuarto, décimo sexto y décimo noveno, estarán de manifiesto en poder del actuario, y los rematantes deberán conformarse con ellos, sin derecho á exigir ningunos otros.

6.ª Los lotes señalados con los números vigésimo quinto al trigésimo sexto, ambos inclusive, salen á subasta sin haberse arreglado todavía la titulación, la cual se completará por información posesoria, que será la que se entregará al rematante ó rematantes, única que tendrá derecho á exigir, y con esta condición expresa se anuncia la subasta de dichos doce lotes fijados.

7.ª Los lotes números tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, vigésimo noveno, trigésimo, trigésimo primero, trigésimo segundo y trigésimo tercero, se hallan situados en término de esta capital; y los lotes señalados con los números décimocuarto, décimosexto, décimonoveno, trigésimo cuarto, trigésimo quinto y trigésimo sexto, se hallan en término de la ciudad de Sueca.

Valencia 27 de Enero de 1903.—El Escribano, Estanislao Manaut. 63—P

ZARAGOZA—PILAR

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Casamayor Bienzebas, de veintitrés años, soltero, jornalero, natural y vecino de Zuera, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en las cárceles de esta ciudad, á cumplir la condena de cuatro meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta por la Audiencia provincial de esta ciudad por virtud de sentencia pronunciada el 24 de Enero de 1902 en la causa que se le siguió por hurto de leñas; previéndole que si no comparece en el término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, y muy especialmente á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles del referido José Casamayor Bienzebas, á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 9 de Febrero de 1903.—Francisco Hueso.—Angel Amau. J—842

Juzgados municipales.

CIFUENTES

D. Manuel Matamala Esparrós, Juez municipal suplente de la villa de Cifuentes, provincia de Guadalajara, encargado de la jurisdicción por enfermedad del propietario.

Hago saber que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia por medio del presente edicto, para que los que se crean adornados de los requisitos legales puedan solicitarla dentro del término de quince días, presentando al efecto sus solicitudes debidamente documentadas.

Asimismo se halla vacante la plaza de Secretario suplente, que ha de proveerse en la misma forma que la anterior.

Dado en Cifuentes á 11 de Febrero de 1903.—Manuel Matamala.—El Secretario interino, José Serra. J—909

ESTEPA

Por la presente se notifica á Tomás Rodríguez Ortega y Cristóbal Trujillo Arcos la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Estepa, á 31 de Enero de 1903, D. Emilio Onorato Peña, Doctor en Derecho y Juez municipal de esta ciudad, en los autos de juicio sobre faltas seguidos á virtud de orden del Sr. Juez de instrucción del partido contra Tomás Rodríguez Ortega, de sesenta y cuatro años, soltero, mendigo y sin vecindad, por lesiones leves;

Fallo que declarando probado el hecho que en el primer resultando se consigna, debo condenar y condeno á Tomás Rodríguez Ortega en la pena de quince días de arresto menor, á que abone á Cristóbal Trujillo Arcos una peseta 50 céntimos, á razón de 25 céntimos por cada uno de los seis días que ha estado impedido para dedicarse á la mendicidad, en concepto de indemnización civil, y al pago de las costas procesales, sirviendo de abono al mismo Tomás Rodríguez la prisión preventiva que ha sufrido, por analogía con lo que establece el párrafo primero del art. 1.º de la ley de 17 de Enero de 1901. Se decreta el comiso de la fauca y navaja intervenidas, que serán inutilizadas, en armonía con lo que disponen los artículos 622 y 623, en relación con el párrafo tercero del art. 63 del repetido Código. Notifíquese á las partes en la forma que se hizo la citación para el juicio, y luego que esta sentencia sea firme, remítase certificación de ella al Sr. Juez de instrucción del partido, según tiene ordenado.

Así por esta mi sentencia lo proveo y mando.—Emilio Onorato.»

Estepa 3 de Febrero de 1903.—Antonio García. J—910

MADRID—HOSPICIO

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, por lesiones á Purificación Cuesta y Uría, hoy de ignorado paradero, se cita á la misma por medio de la presente, para que el día 24 de los corrientes, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, 26, segundo, para ser reconocida por el Sr. Forense; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Febrero de 1903.—Ricardo Delgado. J—1041

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio por lesiones á Eugenia Bernier, hoy de ignorado paradero, se cita á la misma por medio de la presente, para que el día 24 de los corrientes, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, 26, segundo, para ser reconocida por el Sr. Forense; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Febrero de 1903.—Ricardo Delgado. 1042—M

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra Antonio Sánchez y Clara García por escándalo, y hoy de ignorado paradero, se cita á los mismos por medio de la presente para que el

día 2 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez de la mañana, comparezcan en la audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, con los medios de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Febrero de 1903.—El Secretario, Ricardo Delgado. J—1085

NOTICIAS OFICIALES

La Previsión Nacional.

Resumen del balance cerrado en 31 de Diciembre de 1902 y aprobado por la junta general ordinaria de accionistas celebrada en el día de la fecha.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Acciones .....	4.750.000
Depósito estatutario .....	82.500
Gastos de instalación .....	5.929
Mobiliario .....	5.451'42
Material .....	2.109'62
Valores con garantía .....	55.850
Cartera de valores .....	99.241'75
Caja .....	49.934'06
Deudores por cuenta corriente .....	57.970'15
	<b>5.118.986</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital social .....	5.000.000
Depósitos .....	82.500
Fondos de reserva .....	15.186
Cuentas corrientes acreedoras .....	1.300
Beneficios á repartir .....	10.000
	<b>5.118.986</b>

Barcelona 13 de Febrero de 1903.—Por la *Previsión Nacional*, Sociedad de seguros contra incendios: el Director Gerente, F. de A. Boada. X—363

Sociedad general del Puerto de Pasajes.

El Consejo de administración de esta Sociedad, conforme al art. 36 de los estatutos, convoca á los señores accionistas de la misma á junta general ordinaria para el día 28 de Marzo de 1903, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social.

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura de la Memoria del Consejo de administración.
  - 2.º Examen del balance y cuentas del ejercicio de 1902.
  - 3.º Tratar de la venta de 50 acciones de carpetas fallidas que no han efectuado el pago del dividendo pasivo exigido para el 1.º de Enero de 1893.
- Para tener derecho de asistencia á la junta general ordinaria, los señores accionistas deberán depositar sus títulos diez días antes de la reunión en el domicilio social de Pasajes, ó en París, en las oficinas del Banco de Bilbao, Agencia de París, 14, rue de Peletier.
- Pasajes 14 de Febrero de 1903.—El Presidente, José Machimbarrena. X—362

Compañía de los ferrocarriles de Puerto Rico.

Con arreglo al art. 34 de los estatutos, el Consejo de administración convoca á los señores accionistas á junta general extraordinaria, en París, calle de Saint Georges, números 3 y 5, para el miércoles 11 de Marzo de 1903, á las tres y media de la tarde.

Orden del día.

Deliberación sobre un proyecto de transformación de la Compañía en Sociedad Americana, por medio de acuerdos con la «American Railroad Company of Porto Rico». Poderes que se deben conferir al Consejo en virtud de estos acuerdos.

Arreglos que se deben proponer á los portadores de obligaciones de segunda hipoteca.

Autorización al Consejo para emitir obligaciones de primera hipoteca, de las 32.000 ya creadas, para la construcción de trozos complementarios y adquisiciones de material necesario para el desarrollo del tráfico.

Para asistir á esta junta, cada accionista deberá depositar 50 acciones á lo menos. Estos depósitos se efectuarán:

Hasta el 7 de Marzo, en Madrid, en el domicilio social, calle de León, núm. 8.

Hasta el 10 de Marzo, en París, en el domicilio de la Compañía, rue de Richelieu, 104.

Los accionistas que se hagan representar por medio de un poder, deberán avisarlo por carta al Sr. Presidente del Consejo de administración.

En el caso en que la junta no pudiera celebrarse el 11 de Marzo, por no haberse depositado suficiente número de acciones, ó por no concurrir representación suficiente al acto, su reunión se aplazará, con arreglo al art. 38 de los estatutos, para el día siguiente, 12 de Marzo, á la misma hora y en el mismo sitio, y los nuevos depósitos se recibirán en París, en el domicilio de la Compañía, hasta las dos y media de la tarde del día 12 de Marzo de 1903.—El Consejo de administración. X—360

Aguas y Balneario de Cestona.

Sociedad anónima.

El Consejo de administración de esta Sociedad ha acordado pedir á los señores accionistas el dividendo pasivo de 15 por 100, por resto para la liberación de las acciones.

La recaudación tendrá lugar desde el día 20 de Marzo al 10 de Abril próximos, en San Sebastián, Banco Guipuzcoano; en Bilbao, oficinas de los Srs. Aznar y Compañía, paseo del Arenal, 16, y en Madrid, oficinas, calle de las Urosas, número 11, presentando las acciones bajo factura que en cualquiera de los Centros antedichos se facilitarán gratis.

Madrid 20 de Febrero de 1903.—El Secretario Contador, José R. de Madariaga.—V.º B.º.—El Presidente, Miguel Díaz. X—361

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 21 de Febrero de 1903.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Observaciones (Temperatura máxima del aire á la sombra, etc.), Valores (20.0, 0.8, etc.), Observaciones (Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, etc.), Valores (160, 1.8, etc.).

Datos meteorológicos del día 21 de Febrero de 1903, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0° y al nivel del mar, Diferencia á igual hora del día anterior), VIENTO (Dirección, Fuerza, ESTADO del cielo), TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 21 de Febrero de 1903, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 20, Día 21), Deuda perpetua al 4 0/0 interior, Serie F, de 50.000 ptas. nominales, Idem E, de 25.000 id. id.

Table with columns: Idem D, de 12.500 id. id., Idem C, de 5.000 id. id., Idem B, de 2.500 id. id., Idem A, de 500 id. id., Idem G y H, de 100 y 200 id. id., En diferentes series, Deuda al 5 0/0 amortizable, Serie F, de 50.000 ptas. nominales, Idem E, de 25.000 id. id., Idem D, de 12.500 id. id., Idem C, de 5.000 id. id., Idem B, de 2.500 id. id., Idem A, de 500 id. id.

Table with columns: Dia 20, Dia 21, En diferentes series, Denda al 5 0/0 amortizable, Carpetas provisionales, Bancos y Sociedades, Cédulas hipotecarias al 5 por 100, Acciones del Banco de España, Idem del Banco Hipotecario de España, Idem del Banco de Castilla, Idem del Banco Hispano-colonial, Idem del Banco Hispano-Americano, Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos, Idem id. id.—Cantidades pequeñas, Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberí, Idem de la Sociedad de electricidad del Sur de Madrid, Idem de la Sociedad de electricidad del Mediodía de Madrid.

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 5 por 100 amortizable, Banco Hipotecario.—Cédulas al 4 por 100, Acciones del Banco de España, Idem del Banco Hipotecario de España, Idem del Banco Hispano Americano, Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.

Bolsa de Bilbao.

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 5 por 100.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista, 33'50. Londres, á la vista, libra esterlina, 33'57.

Bolsas extranjeras.

Paris: 4 por 100 exterior, 00'00. Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

ANUNCIOS

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Pascasio, Obispo, y Santa Eleonor, virgen.

Cuarenta horas en el Caballero de Gracia.

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—La escalinata de un trono. A las cuatro y media.—La niña boba. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Ciencias exactas. Los baños del Manzanares.—Pepita Reyes.—Segundo acto. A las cuatro y media.—Los señoritos.—El Nido. TEATRO LIRICO.—A las nueve.—Marina. A las cuatro y media.—Boccaccio. TEATRO DE PRICE.—A las nueve.—La canción del naufrago. A las cuatro y media.—El anillo de hierro. TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—Los niños llorones.—La venta de Don Quijote.—El puñao de rosas.—El cuñao de Rosa. A las cuatro y media.—El rey mago.—La venta de Don Quijote.—El puñao de rosas. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El cabo primero.—La baraja francesa.—El grumete.—El Dios grande. A las cuatro y media.—La vuelta al mundo. TEATRO COMICO.—A las ocho y media.—La perla de Oriente.—Mundo, demonio y carne.—El pilluelo de París.—Los granujas. A las cuatro y media.—El maestro de obras.—Los granujas.—La soirée de Cachupín.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.